

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020

PRESIDENCIA DE LA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Para favorecer el cumplimiento de las medidas sanitarias y con sujeción a los acuerdos de la Legislatura y la Junta de Coordinación Política, celebramos esta sesión en modalidad a distancia con sustento en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, aplicando las disposiciones de quórum, votación y formalidades y procedimientos conducentes.

Solicito a la Secretaría, abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ábrase el sistema de registro hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. De los diputados o diputadas que están a distancia, ¿faltan por registrar su asistencia? ¿Alguien más que falte por registrar su asistencia?

Presidenta, existe quórum, por lo tanto, procede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día jueves veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. De urgente y obvia resolución.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De urgente y obvia resolución.
4. Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se le adiciona una fracción VI, al artículo 76; adicionando un Título Sexto, denominado “Del Parlamento Abierto”, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
5. Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa por la que se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del titular del Estado y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Trabajo, Previsión Social y la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para establecer el derecho a recibir una alimentación sana y

nutritiva en la niñez mexiquense, presentada por el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 94 del Código Penal del Estado de México sobre la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, presentada por las diputadas Karla Leticia Fiesco García y la diputada Brenda Escalla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman, modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, presentada por el diputado Armando Bautista Gómez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V, se modifica la fracción I y se recorre la fracción IV para pasar a ser la VI del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de Seguridad del Gobierno del Estado, así como al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, en el ámbito de sus competencias, para que garanticen el derecho al libre tránsito y capaciten a los elementos de seguridad a su cargo, con el objetivo de que estos conozcan claramente los supuestos que les permite la ley para realizar controles preventivos provisionales denominados “retenes” y se abstengan de realizarlos cuando no haya causa que lo justifique, a fin de evitar abusos de autoridad y actos de corrupción a nuestros ciudadanos mexiquenses, y en caso de existir, se apliquen las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, y el diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría de Finanzas y de Salud del Estado de México, para que consideren dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, recursos económicos suficientes para mejorar y fortalecer el Sistema de Salud, principalmente en los programas y acciones que implemente la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México, en beneficio de la población mexiquense, presentado por la diputada Berenice Medrano Rosas en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, así como a las 125 Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o equivalentes, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades presupuestales, fomenten entre la población el respeto a las normas en materia de tránsito y vialidad, a fin de generar mayor conciencia sobre la cultura vial, el uso de puentes peatonales y la prevención de accidentes de tránsito relacionado con peatones, presentado por la diputada Ivet Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ambas del Gobierno del Estado de México y al Honorable Ayuntamiento de

Cuautitlán Izcalli, presentada por el diputado Armando Bautista Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

15. Posicionamiento respecto del desarrollo en el ejercicio de funciones del Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16. Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretaria.

Quienes estén de acuerdo que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Publicada el acta de la sesión anterior, les consulto si tienen alguna observación o comentario.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte

Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veinte de octubre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social, formulado por la Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se

tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido de morena, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, para la Igualdad de Género y de Procuración y Administración de Justicia.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Omar Ortega Álvarez y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que se recibieron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021. (Actualizan las Tablas de Valores de los Municipios Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Axapusco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Coacalco de Berriozábal Cocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Mexicalcingo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Oxolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zacualpan y Zumpango, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Publicas, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Berenice Medrano Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se propone adicionar la fracción V al artículo 1.66 del Código Administrativo del Estado de México, por parte de las autoridades del Gobierno Estatal y así fortalecer las acciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas ante dichos procesos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la

Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

6- El diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 176 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como se reforman los artículos 1,3, 4 , 5 y se adiciona la fracción XII del artículo 1 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de emplazamiento, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por él que se inscribe en letras doradas la frase; “A Leona Vicario”, en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, así como para que la Junta de Coordinación Política debele un busto de honor a Leona Vicario en alguno de los edificios del Poder Legislativo del Estado de México y se inscriba una placa de reconocimiento de la LX Legislatura, a esta Benemérita Madre de la Patria, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de México, para no condicionar el acceso educativo, al uso obligatorio de uniformes y de requerimiento de material escolar adicional, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Sexto denominado “de la Protección y Bienestar Animal” del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara al año 2021, como el “Aniversario del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”, presentada por la propia diputada, en nombre el Grupo Parlamentario Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, de la Ley de Vivienda del Estado de México, de la Ley de la Juventud del Estado de México y de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

13- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la Legislatura del Estado de México exhorta al Gobierno del Estado de México, para construir un Hospital en el Polígono IV ubicado en el Ex Vaso de Texcoco, de la avenida bordo de Xochiaca, en el Municipio de Nezahualcóyotl, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

14.- Uso de la palabra por el diputado Max Agustín Correa Hernández, para dar lectura al Posicionamiento con relación al quincuagésimo Aniversario Luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este asunto, hace uso de la palabra, el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La Presidencia registra lo expresado.

15.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Ángel María Garibay Kintana”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Morena, diputada Rosa María Zetina González, iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma la fracción III del artículo 39 y el artículo 40 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de aumentar el número de consejeros y los requisitos para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de derechos Humanos del Estado de México, tema a fin de aumentar el número de consejeros y los requisitos para fomentar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, programación, miércoles 21 de octubre del 2020, 10:00 horas, Salón Benito Juárez, vía distancia; Comisión Legislativa de Derechos Humanos, tipo de reunión, reunión de trabajo y en su caso dictamen.

-PAN y morena, diputada María Elizabeth Millán García y diputada Brenda Escamilla Sámano, materia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de México, tema La Ley de Archivos del Estado de México; programación: Miércoles 21 de octubre de 2020; 11:00 horas; Salón Benito Juárez y a distancia; Gobernación y Puntos, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción; tipo de reunión: Reunión de trabajo y en su caso dictamen.

-PRI; diputada Iveth Bernal Casique; materia: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México; tema: Expedir la Ley del Instituto de Administración Pública del Estado de México; programación: Miércoles 21 de octubre de 2020; 12:00 horas; Salón Benito Juárez y a distancia; Comisión Legislativa: Gobernación y Puntos Constitucionales; tipo de reunión: Reunión de trabajo y en su caso dictamen.

-4. Grupo Parlamentario del Partido Verde; materia: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo vigésimo recorriéndose el actual en orden subsecuente al artículo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; tema: A efecto de considerar el acceso a internet como derecho humano; programación: Miércoles 21 de octubre de 2020; 13:00 horas, Salón Benito Juárez y a distancia; Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales; tipo de reunión: Reunión de trabajo y en su caso dictamen.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con tres minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veintidós del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarios Diputados

Xóchitl Flores Jiménez

Sergio García Sosas

María Luisa Mendoza Mondragón

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Considerando el punto número 2, tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina, quien dará lectura a la minuta proyecto de decreto, por

el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Minuta proyecto de decreto. Se pide se inserte íntegra la versión, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIX C del artículo 73, el inciso a), de la fracción V y la fracción VI del artículo 115 y el párrafo segundo del apartado c) del artículo 122 y se adiciona un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Toda persona tiene derecho a la movilidad en las condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 73. ...

Fracción XXIX C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal de las entidades federativas de los municipios y en su caso, de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, así como en materia de movilidad y seguridad vial.

Artículo 115. ...

Fracción V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultadas para: a) formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

Artículo 122. Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del consejo de desarrollo metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos, movilidad y seguridad vial, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, transporte, tránsito, agua potable y drenaje, recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo que no excederá a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Ley General en materia de Movilidad y Seguridad Vial.

TERCERO. El Congreso de la Unión deberá armonizar en lo que corresponda y en un plazo que no excederá a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la ley en la que se refiere el artículo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto y la ley referida.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México a 14 de octubre del 2020
Diputada Dulce María Sauri Riancho

Presidenta
Diputada Mónica Bautista Rodríguez
Secretaría.

Es cuanto Presidenta.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**MINUTA PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo Único. Se reforma la fracción XXIX-C del artículo 73; el inciso a) de la fracción V y la fracción VI del artículo 115, y el párrafo segundo del Apartado C del artículo 122; y se adiciona un último párrafo al artículo 4o. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4° . . .

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-B. ...

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, así como en materia de movilidad y seguridad vial;

XXIX-D. a XXXI. ...

Artículo 115. ...

I. a IV. ...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) a i) ...

...

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

VII. a X. ...

Artículo 122. ...

A. y B. ...

C. ...

Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.

...

a) a c) ...

D. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá armonizar, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley que se refiere el artículo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto y la referida Ley.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria
(Rúbrica)

Se remite a las HH. Legislatura de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional.
Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados
(Rúbrica)

TRANSITORIO

ÚNICO.- publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes octubre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de la minuta y consulto a las diputadas y los diputados ¿Sí desean hacer uso de la palabra?

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la minuta, se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se abre la discusión en lo general de la minuta proyecto de decreto y pregunto a los integrantes de esta Legislatura Sí, desean hacer uso de la palabra.

Consulto a los integrantes de la Legislatura, sí, es de aprobarse en lo general la minuta proyecto de decreto, y solicito a la Secretaría abra el registro de votación hasta por cinco minutos. SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ábrase el registro de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto?

Diputado Miguel Sámano, el sentido de su voto, a favor, se registra su voto; la diputada Imelda, el sentido, a favor, se registra su voto; diputado Juan Carlos Soto, el sentido de su voto, a favor, se registra su voto.

De los diputados y diputadas que están en línea ¿Alguien falta por registrar su voto?

Diputado Emiliano Aguirre, se registra su voto; diputado Faustino y diputado Camilo, quedan registrados sus votos a favor, diputado Bryan Tinoco, también queda registrado su voto; diputado Francisco Solorza, el sentido de su voto, a favor, queda registrado su voto; diputado Juan Pablo, queda registrado su voto ya; diputado Bryan Tinoco, también está registrado su voto; diputado Mario Gabriel Cureño, está registrado su voto a favor, diputada Liliana queda registrado su voto a favor.

La Minuta Proyecto de Decreto ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA KARINA LABASTIDA SOTELO. Sé tiene por aprobada en lo general la Minuta Proyecto de Decreto y también se tiene por aprobada en lo particular.

En atención al punto número 3, del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, quien dará Lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, enviada por la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, de urgente y obvia resolución.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Con su venia diputada Presidenta.

Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

“Artículo 4. El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país, la Ley establecerá la concurrencia en la federación, entidades federativas y municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México para esos efectos.

“Artículo 73. ...

XXIX-P. Expedir Leyes que establezcan la concurrencia de la federación, las entidades federativas los municipios y en su caso las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, en

el ámbito de sus respectivas competencias en materia de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo los tratados internacionales en materia de los que México sea parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de personas jóvenes en un plazo de un año a partir de la publicación del presente decreto.

TERCERO. Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos del presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en Materia de Personas Jóvenes.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,
Ciudad de México, catorce de octubre del dos mil veinte.

FIRMANTES

DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO

Y

DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO.

Es cuanto diputada Presidenta.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4°. ...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria
(Rúbrica)

Se remite a las HH. Legislatura de los Estados
para los efectos del Artículo 135 Constitucional.
Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados
(Rúbrica)

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes octubre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

PRESIDENTA KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Ingrid.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de nuestra entidad abro la discusión de la propuesta de dispensa en trámite de la minuta y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quiénes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del Dictamen de la Minuta, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general de la Minuta Proyecto de Decreto y pregunto a los integrantes de esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general la minuta proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Diputada Juliana Arias, el sentido de su voto, a favor, se registra su voto.

De los diputados y diputadas que están a distancia, ¿Alguien por emitir su voto? Bryan Tinoco se registra su voto a favor, diputado Emiliano Aguirre queda registrado su voto a favor, diputado José Antonio queda registrado su voto a favor, diputado Omar Ortega, a favor, queda registrado su voto; diputada Liliana Gollás Trejo, queda registrado su voto a favor.

La Minuta Proyecto de Decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada en lo general la minuta proyecto de decreto y también en lo particular, remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para sustanciar el punto número 4, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, quien leerá el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DIP. OMA ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados.

Honorable Asamblea por acuerdo de la Presidencia de la LX Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sustanciado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada en el uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al conocimiento y aprobación de la LX Legislatura.

Quienes integramos la comisión legislativa advertimos como resultado del estudio realizado, que la iniciativa de decreto tiene por objeto principal establecer en la Ley Orgánica del Poder Legislativo el soporte normativo sobre los principios y mecanismos que favorezcan el parlamento abierto, con mayor participación ciudadana e interacción social que permita promover una democracia participativa.

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto y por lo tanto, se adiciona el artículo 38 Ter y el Capítulo Quinto del Parlamento Abierto, el Título Primero del Poder Legislativo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, de México de acuerdo con este Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca del Lerdo, capital del Estado de México a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Antes de terminar compañeros legisladores y legisladoras, yo quiero agradecer a todos los compañeros de la comisión y a los diputados que no solamente aprobaron esta iniciativa, sino que ayudaron a perfeccionarla y darle el mejor de los trámites, porque, compañeros un gobierno democrático, no sólo debe representar la pluralidad y la diversidad de la sociedad, también debe incluirla.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sustanciado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por la Diputada Araceli Casasola Salazar y por el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al conocimiento y aprobación de la “LX” Legislatura.

Quienes integramos la comisión legislativa, advertimos como resultado del estudio realizado, que, la iniciativa de decreto tiene por objeto principal establecer en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el soporte normativo sobre los principios y mecanismos que favorezcan el Parlamento Abierto, con mayor participación ciudadana e interacción social, que permitan promover una democracia participativa.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura del Estado de México, conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decreto o acuerdo para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus órganos y dependencias.

Coincidimos, con la iniciativa en que, a través del Parlamento Abierto se busca dar respuesta a la crisis y representación en el sistema democrático y también renovar la confianza de los ciudadanos en sus autoridades.

Entendemos que, para ello, es necesario fomentar los principios de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y uso estratégico de tecnología de la información que permitan orientar las acciones de las instituciones públicas y asegurar el mayor beneficio a la sociedad.

Apreciamos que, en esta búsqueda, la iniciativa internacional Alianza para el Gobierno Abierto ha desempeñado, desde 2011, un papel fundamental, contando con 65 países que han aceptado estos principios para identificar y resolver los problemas de la población.

En este sentido, creemos que, es necesario y muy importante modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para impulsar disposiciones de apertura que permitan mayor participación ciudadana, sobre todo, en el proceso legislativo, así como, una interacción entre la Legislatura y la ciudadanía.

Sin duda, nuestro país y las Entidades Federativas, y en ellas, el Estado de México, requieren actualizar su marco normativo, para colocarlo en sintonía con la dinámica social que exige gobiernos de apertura y una democracia más participativa, en las distintas materias, sobre todo, en los temas políticos y en aquellos que tienen que ver con la formación de la Ley, que es la base del desarrollo individual y colectivo y de la propia convivencia social.

Algunas normas, jurídicas federales y estatales, especialmente, de transparencia y acceso a la información pública regulan figuras que garanticen el acceso a la información en formatos más comprensibles y fomentan la participación de la ciudadanía, como una expresión esencial de apertura a la ciudadanía.

Sin embargo, es indispensable continuar construyendo normas que respondan a una sociedad vivamente interesada en el actuar de sus gobernantes y en mantener un diálogo con ellos para mejorar los resultados del quehacer público y fortalecer la confianza en las instituciones públicas.

El interés ciudadano, en la participación del espacio público y el acercamiento e interacción con las autoridades adquiere mayor relevancia tratándose de la Legislatura, representación del pueblo, de conformación plural, y vía natural de la voluntad popular y de la sintonía de la democracia.

Más aún, el Poder Legislativo tiene encomendadas tareas para beneficio de la sociedad, entre ellas, la conformación de la Ley, que va a incidir en el bienestar, desarrollo y prosperidad tanto individual como de la propia Entidad, y por ello, en el desarrollo del proceso legislativo es conveniente ampliar caminos de intervención ciudadana, en apoyo y defensa de sus intereses y en el conocimiento y ponderación del desempeño legislativo.

En consecuencia, estamos de acuerdo con la iniciativa y estamos convencidos de que resulta pertinente normar los principios y las bases del Parlamento Abierto, propósito que persigue la propuesta legislativa que se dictamina.

Por ello, para robustecer la iniciativa, nos permitimos realizar algunas adecuaciones consecuentes con el interés que animo su presentación. Así, proponemos adicionar el Artículo 38 Ter y el Capítulo Cuarto Bis, “Del Parlamento Abierto”, al Título Primero, “Del Poder Legislativo” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Estamos de acuerdo en que la Legislatura y sus órganos, en el ejercicio de sus funciones y, particularmente, en el proceso legislativo, favorecerán mecanismos de Parlamento Abierto.

Asimismo, que para este propósito se guiarán por los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, evaluación legislativa, participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Las Diputadas y los Diputados fomentarán agendas de apertura e interacción con la sociedad.

También con el objeto de promover una democracia participativa, la Legislatura, de conformidad con sus atribuciones, impulsará la aplicación de los principios de Parlamento Abierto en el ámbito estatal y municipal.

De igual forma, cuando se apliquen mecanismos de Parlamento Abierto, la Junta de Coordinación Política emitirá los lineamientos correspondientes.

Por las razones expuestas, demostrada la justificación y el beneficio social de la iniciativa, y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de forma y fondo, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto y por lo tanto, se adiciona el Artículo 38 Ter y el Capítulo Cuarto Bis, “Del Parlamento Abierto”, al Título Primero, “Del Poder Legislativo” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTE

**DIP. JUAN MACCISE NAIME
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO
DIP. MAX AGUSTÍN
CORREA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO
DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. FAUSTINO
DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. MARIO GABRIEL
GUTIÉRREZ CUREÑO
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA LUISA
MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. BEATRIZ
GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA
(RÚBRICA)**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA)**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE
(RÚBRICA)**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo Cuarto Bis “Del Parlamento Abierto”, al Título Primero con el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**TITULO PRIMERO
Del Poder Legislativo**

**CAPITULO CUARTO BIS
Del Parlamento Abierto**

Artículo 38 Ter.- La Legislatura y sus órganos, en el ejercicio de sus funciones y, particularmente, en el proceso legislativo, favorecerán mecanismos de Parlamento Abierto.

Para este propósito se guiarán por los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, evaluación legislativa, participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Las Diputadas y los Diputados fomentarán agendas de apertura e interacción con la sociedad.

Con el objeto de promover una democracia participativa, la Legislatura, de conformidad con sus atribuciones, impulsará la aplicación de los principios de Parlamento Abierto en el ámbito estatal y municipal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando se apliquen mecanismos de Parlamento Abierto, la Junta de Coordinación Política emitirá los lineamientos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
SECRETARIOS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ **DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Omar.

Leído el dictamen con sus antecedentes; pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirva a levantar la mano. Gracias.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión, en lo general y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría, abra el sistema de votación hasta por cinco minutos; si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ábrase el sistema de votación, hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Diputado Javier González se registra su voto a favor, ¿de las diputadas y los diputados que están en línea? Se registra su voto diputado Bryan Tinoco; diputado Gabriel Cureño ya está registrado su voto a favor.

El Dictamen y el Proyecto de Decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobados, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto, se declara también su aprobación, en lo particular.

En relación con el punto número 5 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio Guadarrama quien leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Trabajo Previsión y Seguridad Social y de Familia y Desarrollo Humano.

Adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Con su permiso Presidenta de la Mesa Directiva e integrantes que la componen, compañeras, compañeros diputados.

La Honorable Asamblea de esta LX Legislatura en ejercicio de sus atribuciones legales envió a las Comisiones Legislativas del Trabajo y Previsión y Seguridad Social y de la Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la LX Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio desarrollado, quienes integramos las comisiones legislativas advertimos que la iniciativa de decreto, propone extender el período de licencia de paternidad para servidores públicos hasta 45 días naturales para promover la paternidad responsable.

De igual manera para el caso de adopción homologa los derechos para que las dos personas, servidores públicas cuenten con el mismo período de licencia y en el caso de partos múltiples con un período adicional de 45 días naturales, el apoyo de la madre o padre soltero, servidores públicos que cuenten con la guarda o custodia del hijo menor de 12 años, con discapacidad o enfermedad crónica, podrán solicitar una licencia de cuidados parentales hasta por 45 días naturales.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Será cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LX" Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones contribuciones y legales, envió a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de la Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio desarrollado, quienes integramos las comisiones legislativas, advertimos que la iniciativa de decreto propone extender el período de licencia de paternidad para servidores públicos hasta 45 días naturales para promover la paternidad responsable. De igual manera, para el caso de adopción homologa los derechos para que las dos personas servidores públicas cuenten con el mismo período de licencia y en el caso de partos múltiples con un período adicional de 45 días naturales. En apoyo de la madre o padre soltero servidores públicos que cuenten con la guarda

custodia del hijo menor de 12 años con discapacidad o enfermedad crónica podrán solicitar una licencia de cuidados parentales hasta por 45 días naturales.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Desprendemos que la iniciativa de decreto es consecuente con el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 alineado con el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre igualdad de género y reducción de las brechas sociales, en el marco de la Agenda 2030.

En este contexto, encontramos que en el Plan de Desarrollo Estatal que uno de los pilares sociales es el “Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente”, que busca sobre todo, un sistema normativo igualitario y garante de los Derechos Humanos, para las y los mexiquenses, como se expresa en la iniciativa de decreto.

Consecuentes con ello, destacamos que se ha ido conformando un marco normativo orientado por la igualdad de oportunidades sociales, económicas y políticas y por el ejercicio pleno de los derechos laborales en circunstancias de igualdad para hombres y mujeres.

Por otra parte, reconocemos que se han llevado a cabo acciones para la integración completa de la mujer en la vida social, económica y laboral, en el Estado de México, generando con ello, una conciencia social de protección a la mujer, sobre todo, en cuanto a sus derechos laborales vinculados con la maternidad, lo que sin duda, como se expresa en la iniciativa de decreto, en forma colateral, ha ido solidificando la idiosincrasia social del rol de la mujer en la casa y del hombre en el trabajo, siendo, las licencias por paternidad, un elementos secundario en la primera infancia y en el desarrollo de la familia, lo que ha producido una responsabilidad desequilibrada para la mujer y un desapego del hombre a la integración del núcleo social.

En este contexto, estimamos como se menciona en la iniciativa de decreto que la licencia de paternidad es también un derecho laboral que no puede verse fragmentado por razones de género, por lo tanto, coincidimos que es necesario, de acuerdo con el avance internacional, incluir al hombre en el seguimiento y atención de la vida familiar, tal y como lo señala la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que hace referencia a los trabajos con responsabilidades familiares y que ha pugnado por prevenir el trato desigual en el trabajo debido al rol reproductivo de la mujer, promoviendo igualdad de oportunidades y trato, entre mujeres y hombres.

En este sentido, apreciamos que, la igualdad entre mujeres y hombres se encuentra normada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Leyes Generales y Estatales.

Así, encontramos que la iniciativa de decreto conlleva una propuesta legislativa encaminada a facilitar el desarrollo personal de cada integrante de la familia, incluyendo el ámbito familiar y laboral como parte de un espacio, en el que es necesario el reconocimiento de la participación de padre en la vida en familia, de tal forma que, en el cuidado, la enseñanza y protección de los recién nacidos participe en igualdad de circunstancias que la madre.

En consecuencia, resulta correcto extender el período de licencia de paternidad para servidores públicos hasta 45 días naturales para promover la paternidad responsable.

De igual manera, para el caso de adopción que se homologuen los derechos para que las dos personas servidores públicas cuenten con el mismo período de licencia y en el caso de partos múltiples con un período adicional de 45 días naturales.

Asimismo, que, en apoyo de la madre o padre soltero servidores públicos, que cuenten con la guarda o custodia del hijo menor de 12 años con discapacidad o enfermedad crónica, puedan solicitar una licencia de cuidados parentales hasta por 45 días naturales.

Por las razones expuestas, resaltando el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PRESIDENTE
DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO
DIP. LILIA URBINA SALAZAR
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA)**

**DIP. BENIGNO
MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIBEL
MARTÍNEZ ALTAMIRANO
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA DE LOURDES
GARAY CASILLAS
(RÚBRICA)**

**DIP. CLAUDIA
GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA)**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
PRESIDENTE
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO
DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO
DIP. ELBA ALDANA DUARTE
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. LILIA URBINA SALAZAR
(RÚBRICA)**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARTA MA DEL CARMEN
DELGADO HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. BRYAN ANDRÉS
TINOCO RUIZ
(RÚBRICA)**

**DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

**DIP. MARÍA DE LOURDES
GARAY CASILLAS
(RÚBRICA)**

**DIP. JULIO ALFONSO
HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- Las servidoras públicas embarazadas disfrutarán para el parto, de una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de noventa días naturales y de un período de lactancia, que no excederá de nueve meses, en el cual, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, o el tiempo equivalente que la servidora pública convenga con la persona titular de la institución pública o dependencia o su representante.

En caso de adopción las personas servidoras públicas gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de cuarenta y cinco días naturales, de los cuales por lo menos, treinta deberán ser posteriores al parto.

Las personas servidoras públicas tendrán derecho a solicitar una ampliación de la licencia de maternidad o paternidad, con goce de sueldo íntegro por cuarenta y cinco días naturales adicionales, en caso de parto múltiple, sustentado con la constancia médica que lo acredite.

Podrá otorgarse una licencia de cuidados parentales con goce de sueldo íntegro hasta de cuarenta y cinco días naturales, a la persona servidora pública que tenga decretada únicamente en su favor, por juez competente, la guarda y custodia de la hija o hijo menor de 12 años, con discapacidad o enfermedad crónica, debidamente acreditada mediante constancia médica y adjuntando la resolución judicial correspondiente.

A las personas servidoras públicas se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, hijas, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico correspondiente por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará expresamente los días hábiles de licencia. En los casos de que ambos padres sean personas servidoras públicas, sólo se concederá la licencia a una de ellas. En los casos en que se presenten complicaciones de salud de la madre durante el parto y/o post parto o en la de la hija o hijo recién nacido, que pongan en riesgo la vida de ambos o de cualquiera de ellos, o sufran alguna discapacidad parcial o total dentro de los noventa días naturales inmediatos siguientes al nacimiento, en referidas circunstancias, el servidor público dispondrá de una licencia de paternidad para cuidado y atenciones médicas por un periodo de treinta días hábiles con goce de sueldo, previa expedición del certificado médico correspondiente.

Asimismo, se otorgará a las personas servidoras públicas una licencia de tres días hábiles laborales con goce de sueldo íntegro, por el fallecimiento de su cónyuge, concubina o concubinario, de un familiar con quien haya tenido parentesco por consanguinidad en primero o segundo grado o por afinidad en primer grado. Si el fallecimiento de la cónyuge o concubina tuviere lugar dentro de los noventa días naturales siguientes al parto y la o el menor sobreviviere, el servidor público contará con una licencia de cuarenta y cinco días hábiles con goce de sueldo íntegro para brindar la atención inmediata y necesaria a la hija o hijo recién nacido, si durante el lapso citado, fallece la o el menor, la licencia será de diez días, hábiles a partir del deceso.

Para efectos de lo anterior, el servidor público deberá hacerlo del conocimiento a su superior jerárquico, por la vía que considere más oportuna, el primer día de su ausencia y deberá exhibir copia simple del documento en que conste tal suceso, en un plazo no mayor de quince días naturales a partir del primer día hábil de su reingreso.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
SECRETARIOS**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Guadarrama, leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

Gracias.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada, desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ábrase el sistema de votación, hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Diputado Solorza se registra su voto a favor, ¿De los diputados que están en línea que falte por emitir su voto? diputado Faustino, queda registrado su voto a favor; diputada Lilia queda registrado su voto a favor; diputado Adrián Manuel queda registrado su voto a favor, diputada Violeta se registra el sentido de su voto a favor.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

De conformidad con el punto número 6 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias Presidenta.

Muy buenas tardes compañeras, compañeros diputados, Presidenta, diputada Karina.

El día de hoy vengo a presentar una iniciativa en nombre de mis compañeras y compañeros, también del Grupo Parlamentario del Partido morena, donde estoy convencido y creo que también ustedes, que las leyes son perfectibles y en este caso, hago referencia a esta iniciativa para reformar el Reglamento del Poder Legislativo y en el rubro que toca a los asuntos turnados a comisión.

Con su permiso diputada Karina.

Diputado Gerardo Ulloa Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 73 y 75, se adiciona un último párrafo al artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo legislativo desarrollado por las y los diputados para la adecuación del marco normativo de nuestro Estado, constituye la base sobre la cual habrá de elegirse la vía pública, jurídica, económica y política de la entidad y que es la parte medular del andamiaje jurídico por el que la población lleva a cabo diversos actos o actividades debidamente regulados y acorde a la realidad en que vivimos.

Este trabajo legislativo consistente en el estudio y análisis de los proyectos de decreto y que he realizado conforme a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por su reglamento, señala que será a través de las comisiones legislativas, donde se analizarán y estudiarán los asuntos que les sean turnados y de los que las y los diputados integrantes, analizado y adecuado el proyecto, emitirán el proyecto a favor o en contra, o bien, podrán abstenerse de emitir el mismo con el objeto de que una vez que han sido aprobados en comisiones, éstas pasen a sesión para la aprobación del mismo ante el pleno.

Como se ha señalado, el trabajo realizado por cada diputado o diputada al interior de las comisiones, concluye con el derecho a manifestar su acuerdo o desacuerdo mediante la emisión de su voto, este derecho se ve fracturado cuando por naturaleza de las iniciativas es necesario que sea turnado a más de dos comisiones, siendo el caso que aquella tercera comisión que participa en el análisis, discusión del asunto en comento, únicamente podrá emitir una opinión, pero no así emitir su voto.

Durante los dos primeros años de ejercicio de esta Legislatura han sido turnados para su estudio más de 240 iniciativas a más de dos comisiones, bajo el actual argumento de que será convocada una tercera comisión, únicamente para que emita su opinión, sin que para ello se especifique cuál de ésta será quien no votará, situación que resulta violatoria a este derecho que es consagrado por nuestro ordenamiento y que forma parte del quehacer diario de un legislador.

Recordemos que las comisiones son órganos colegiados que están integrados por las y por los diputados de diversas corrientes ideológicas, la emisión y el sentido del voto constituye la apertura a la pluralidad de ideas, transparente y da certidumbre al trabajo legislativo y refleja el ánimo y pensar de quien representa a la ciudadanía.

Por ello se propone que sean integradas al igual que la voz, el voto de las y los diputados que como conocedores del tema, han formado parte del análisis y colaboración de los trabajos para la adecuación del marco normativo y no así, únicamente para que emitan una opinión, lo que los coloca con la misma capacidad y participación en igualdad de circunstancias.

Cuando hablamos de trabajo en comisiones unidas, hablamos de la presencia de por lo menos de 18 diputados, y en caso de convocar a una tercera comisión, de 27 diputados como mínimo, esto de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala como mínimo 9 diputados en cada comisión y quienes también forman parte de alguna otra comisión y que por naturaleza de los trabajos pueden ser citados en el mismo tiempo en alguna otra, lo que en ocasiones y de acuerdo con la redacción vigente, dificulta que se cuente con el quórum requerido para dar inicio con los trabajos programados.

De acuerdo con el texto vigente, es necesario contar con la mayoría de los integrantes de cada comisión, que trabajará de manera conjunta para considerar que se tiene quórum, lo que en ocasiones resulta complicado por estar en alguna otra comisión, lo que imposibilita agilizar los trabajos programados y si por el contrario, requiere suspender los mismos, generando una dilación para el estudio, adecuación del marco normativo de nuestro Estado, nuestra prioridad como legisladores integrantes de alguna comisión, es agilizar los trabajos y facilitar la función legislativa, al simplificar los trámites y requisitos, sin afectar el resultado de los mismos.

La reforma que hoy se propone, busca agilizar el trabajo legislativo cuando se realicen comisiones unidas, al establecer como mínimo necesario la mitad más uno de las y de los diputados integrantes de las diversas comisiones unidas, lo que permitirá mejorar y como ya se ha señalado, agilizar los trabajos que se realizan al interior de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de decreto, que de ser procedente sea aprobado en los términos señalados.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO ULLA PÉREZ

Rúbrica de las y de los diputados del Grupo Parlamentario de morena.

Es cuanto diputada Presidenta.

Gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 22 de octubre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ, como integrante del grupo parlamentario de morena de la LX Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 78 primer párrafo, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se reforman los artículos 73 y 75; se adiciona un último párrafo al artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo legislativo desarrollado por las y los diputados para la adecuación del marco normativo de nuestro estado, constituye la base sobre la cual habrá de dirigirse la vida jurídica, económica y política de la entidad, y que es la parte medular del andamiaje jurídico por el que la población lleva a cabo diversos actos o actividades debidamente regulados y acorde a la realidad en que vivimos.

Este trabajo legislativo consistente en el estudio y análisis de los proyectos de decreto y que es realizado conforme a lo establecido por Ley Orgánica del Poder Legislativo así como por su Reglamento, en ellos se señala que será a través de las comisiones legislativas donde se analizarán y estudiarán los asuntos que le sean turnados; y de los que las y los diputados integrantes, analizado y adecuado el proyecto, emitirán su voto a favor o en contra, o bien, podrán abstenerse de emitir el mismo, con el objeto de que una vez que han sido aprobadas en Comisiones, éstas pasen a Sesión para la aprobación del mismo ante el Pleno.

Como se ha señalado, el trabajo realizado por cada diputada o diputado al interior de las comisiones, concluye con el derecho a manifestar su acuerdo o desacuerdo mediante la emisión de su voto.

Este derecho se ve fracturado cuando por la naturaleza de las iniciativas es necesario que sea turnado a más de 2 comisiones, siendo el caso que aquella tercera comisión que participa en el análisis y discusión del asunto en comento, únicamente podrá emitir una opinión pero no así, emitir su voto.

Durante los dos primeros años de ejercicio de esta Legislatura, han sido turnados para su estudio más de 240 iniciativas a más de 2 Comisiones bajo el actual argumento de que será convocada una tercera Comisión, únicamente para que emita su opinión sin que para ello se especifique cuál de éstas será quien no votará; situación que resulta violatoria a este derecho que es consagrada por nuestro ordenamiento y que forma parte del quehacer diario de un legislador.

Recordemos que las comisiones son órganos colegiados que están integrados por las y los diputados de diversas corrientes ideológicas, la emisión y el sentido del voto constituyen la apertura a la pluralidad de ideas, transparente y da certidumbre al trabajo legislativo y refleja el ánimo y pensar de quien representa a la ciudadanía.

Por ello se propone que sean integradas al igual que la voz, el voto de las y los diputados que, como conocedores del tema han formado parte del análisis y elaboración en los trabajos para la adecuación del marco normativo y no así únicamente para que emitan una opinión, lo que los coloca con la misma capacidad de participación y en igualdad de circunstancias.

Cuando hablamos de trabajo en Comisiones Unidas, hablamos de la presencia por lo menos de 18 diputados y en caso de convocar a una tercera Comisión, de 27 diputados como mínimo; esto de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala como mínimo 9 diputados en cada comisión y quienes también forman parte de alguna otra Comisión y que por la naturaleza de los trabajos, pueden ser citados en el mismo tiempo en alguna otra, lo que en ocasiones y de acuerdo con la redacción vigente, dificulta que se cuente con el quórum requerido para dar inicio con los trabajos programados.

De acuerdo con el texto vigente, es necesario contar con la mayoría de los integrantes de cada Comisión que trabajará de manera conjunta para considerar que se tiene quórum, lo que en ocasiones resulta complicado por estar en alguna otra comisión, lo que imposibilita agilizar los trabajos programados y si por el contrario, requiere suspender los mismos, generando una dilación para el estudio y adecuación del marco normativo de nuestro estado.

Nuestra prioridad como legisladores integrantes de alguna Comisión, es agilizar los trabajos y facilitar la función legislativa al simplificar los trámites y requisitos, sin afectar el resultado de los mismos.

La reforma que hoy se propone busca agilizar el trabajo legislativo cuando se realiza en comisiones unidas, al establecer como mínimo necesario, la mitad más uno del total de las y los diputados integrantes de las diversas comisiones unidas, lo que permitirá mejorar y como ya se ha señalado, agilizar los trabajos que se realizan al interior de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Honorable Legislatura, el presente proyecto de Decreto que de ser procedente, sea aprobado en los términos señalados

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
PRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 73 y 75; se adiciona un último párrafo al artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 73. Los asuntos serán turnados a la comisión que le corresponda en razón del tema a tratar, **o bien** cuando el asunto sea también competencia **de otras, podrá ser turnado hasta dos comisiones más; las y los integrantes de las comisiones participantes tendrán voz y voto.**

Artículo 75.- Cuando un asunto sea turnado a varias comisiones, éstas trabajarán unidas y emitirán un solo dictamen por mayoría de votos de los integrantes de las comisiones **unidas**. Los dictámenes serán aprobatorios o desaprobatorios.

Tratándose de comisiones unidas, el quórum se computará cuando concurren en conjunto por lo menos la mitad más uno del total de las y los diputados integrantes de las diversas comisiones unidas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado el Recinto del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del 2020.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Gerardo.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto número 7 tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio García García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muy buenas tardes, muchas gracias Presidenta, saludo con afecto a todos los integrantes de la Mesa Directiva, de igual forma a quien nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

Compañeras diputadas y diputados, el acceso a la alimentación representa un elemento esencial y primordial para los habitantes, además de ser una necesidad biológica y fisiológica necesaria para la vida misma de las personas, en especial para las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el Protocolo de San Salvador, ratificado por el Estado mexicano, en su artículo 12 numeral 1, establece que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

En México y en la Entidad mexiquense acorde con los tratados internacionales ratificados por nuestro país y de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Mexiquense, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, la cual debe de ser garantizada por el Estado.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los Derechos Humanos, el derecho a la alimentación no sólo representa el que las y los ciudadanos tengan acceso a una porción mínima de comida, sino represente el derecho a todos los

elementos nutritivos de una persona para vivir una vida sana y con esto más activa y a los medios para tener acceso a ellos a fin de combatir enfermedades como la obesidad y el sobrepeso.

Lamentablemente en nuestro país el sobrepeso y la obesidad surgen desde edades muy tempranas de los mexicanos, en su mayoría a consecuencia de llevar una mala alimentación y por consiguiente, poco saludable, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, llevada a cabo en el año 2018, México ocupa el primer lugar en obesidad infantil en el mundo, dicha encuesta indica que 3 de cada 10 de cada 10 niños, de 5 a 11 años y 4 de cada 10 adolescentes de 12 a 19 años presentan obesidad, mientras que el 8.2% de la población de 0 a 4 años se identifica con sobrepeso.

La población de 0 a 4 años de edad con sobrepeso en el año 2018, fue del 8.2%, mientras que la población de 5 a 11 años fue del 18.1% de sobrepeso y 17.5% de obesidad; asimismo, datos que refieren la misma encuesta señala que las localidades de menos de 100 mil habitantes donde existe menor desarrollo y donde se encuentra el 80% de la población más pobre, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños en edad escolar aumentó de 12.4%, en el año 2012 a 15.3% en el año 2018.

Respecto a nuestra Entidad, datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición señalan que hasta 4 de cada 10 niños mexiquenses tienen algún grado de obesidad o sobrepeso, dicha situación resulta preocupante, si se considera que el sobrepeso y la obesidad infantil están asociadas a una amplia gama de complicaciones graves de salud y a un creciente riesgo de contraer enfermedades circulatorias de corazón, de los riñones y de adquirir diabetes, entre otras.

Tan sólo se estima que a nivel nacional, el 90% de los casos de diabetes mellitus tipo 2 son atribuibles al sobrepeso y a la obesidad, actualmente esta enfermedad se ubica como la primera causa de muerte entre la población mexiquense.

Al respecto la UNICEF, ha advertido que la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad infantil en México, representan una emergencia de salud pública que requiere cambios inmediatos, ya que afecta el crecimiento y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Dicha organización señala también que el sobrepeso y la obesidad pueden prevenirse en la mayoría de los niños, mejorando sus hábitos de nutrición, salud, y sobre todo con una buena educación alimentaria.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto establecer el derecho a las niñas, niños y adolescentes mexiquenses de tener una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, de calidad y suficiente que les asegure un pleno desarrollo físico y mental, así como recibir educación nutricional adecuada que coadyuve a combatir el sobrepeso y obesidad infantil que afecta a la niñez mexiquense.

En Acción Nacional, queremos señalarlo de manera muy puntual y precisa, apostamos por instaurar una adecuada educación y libertad alimentaria ante las prohibiciones de comida chatarra, como se ha aprobado ya en diferentes estados del país.

Consideramos que la prohibición de comida chatarra crearía un mercado negro y no daría soluciones reales al problema de sobrepeso y obesidad en la niñez mexiquense, además, dicha medida provocaría pérdida de miles de empleos mexiquenses, ya que ha afectado a 200 mil unidades económicas, les impactaría negativamente dicha medida.

Es importante en nuestra entidad a causa de esta pandemia no afectar más el contexto de desarrollo económico, por ello, además de la presente iniciativa, se busca establecer el promover estilos de vida saludables a través de la celebración de convenios de colaboración interinstitucional con microempresas locales para impulsar la mejora de las condiciones de alimentación saludable y nutritiva de niñas, niños y adolescentes, con prioridad en los espacios y entornos cercanos a centros educativos.

Asimismo, se busca convocar a los sectores privado, social y educativo a participar en la orientación y formación de una cultura de alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de la niñez mexiquense y con esto estimular la participación de padres y madres en el fomento de

dietas saludables y actividad física regular que influya en el comportamiento de sus hijos, poniendo a su disposición en el hogar bebidas y alimentos saludables, así como apoyando y alentando a la actividad física.

Resulta importante que las y los mexicanos desde temprana edad tengan los conocimientos que les permitan saber qué comer, cómo comer y cuándo hacerlo, aprovechando la riqueza alimentaria de la entidad mexiquense.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos claros que se debe de combatir el sobrepeso y la obesidad infantil en la entidad, que de eso no quede duda; sin embargo, apostamos por mecanismos y modelos de prevención que no sean contrarios a los objetivos de mantener empleos y generar acciones para recuperar la economía en la entidad.

Muchas gracias, Presidenta.

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
22 de octubre del 2020.**

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputado José Antonio García García, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

El acceso a la alimentación representa un elemento esencial y primordial para los habitantes, además de ser una necesidad biológica y fisiológica necesaria para la vida misma de las personas, en especial para niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 establece que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.”*

Asimismo, de Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" en su artículo 12 numeral 1 establece que *“Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.”*

En México, y en la entidad mexiquense acorde con los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país y de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y quinto de la Constitución Mexiquense, *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad,”* la cual debe ser garantizada por el Estado.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el derecho a la alimentación no lo solo representa el que las y los ciudadanos tengan acceso a una a una porción mínima de comida, si no, representa el derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos,¹ a fin de combatir enfermedades como la obesidad y el sobrepeso.

Lamentablemente en nuestro país el sobrepeso y la obesidad surgen desde edades tempranas de los mexicanos, en su mayoría a consecuencia de llevar una mala alimentación saludable.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, México, ocupa el primer lugar en obesidad infantil en el mundo. Dicha encuesta, indica que 3 de cada diez niños de 5 a 11 años y 4 de cada 10 adolescentes de 12 a 19 años presentan obesidad, mientras que 8.2% de la población de 0 a 4 años se identifica con sobrepeso.²

La población de 0 a 4 años de edad con sobrepeso, en 2018, fue del 8.2 %, mientras que en la población de 5 a 11 años fue de 18.1% de sobrepeso y 17.5% de obesidad.

Asimismo, datos de la ENSANUT 2018, refieren que, en localidades de menos de 100 mil habitantes, donde existe menor desarrollo y donde se encuentra el 80% de la población más pobre, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños en edad escolar aumentó de 12.4% en 2012, a 15.3 por ciento en 2018.

De igual forma señala que el 75.2% de la población mayor de 20 años en México padece obesidad o sobrepeso.

Respecto de la entidad mexiquense, datos de la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), señalan que cuatro de cada 10 niños mexiquenses tienen algún grado de obesidad o sobrepeso.

Dicha situación resulta preocupante si se considera que el sobrepeso y la obesidad infantil está asociada a una amplia gama de complicaciones graves de salud y a un creciente riesgo de contraer enfermedades circulatorias, del corazón, de los riñones, y de la diabetes, entre otras.

Tan solo se estima que el 90% de los casos de diabetes mellitus tipo 2 son atribuibles al sobrepeso y la obesidad. Actualmente esta enfermedad se ubica como la primera causa de muerte entre la población mexicana.³

Al respecto la UNICEF, ha advertido que la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad infantil en México representan una emergencia de salud pública que requiere cambios inmediatos ya que

¹ El derecho a la alimentación adecuada; Naciones Unidas Derechos Humanos; disponible en la pág. web <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

² Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT); INEGI e INSP; disponible en la pág. web.- https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

³ Sobrepeso y obesidad, factores de riesgos para desarrollar diabetes; Secretaría de Salud; disponible en la pág. web.- <https://www.gob.mx/salud/articulos/sobrepeso-y-obesidad-factores-de-riesgos-para-desarrollar-diabetes?idiom=es#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20siete%20de%20cada,al%20sobrepeso%20y%20la%20obesidad.>

afecta el crecimiento y el desarrollo de los niños. Dicha organización señala también que el sobrepeso y la obesidad pueden prevenirse en la mayoría de las niñas y niños mejorando sus hábitos de nutrición y salud, con una buena educación alimentaría.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto establecer el derecho a las niñas, niños y adolescentes mexiquenses de tener una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, de calidad y suficiente que les asegure un pleno desarrollo físico y mental; que coadyuve a combatir el sobrepeso y obesidad infantil que afecta a la niñez mexiquense.

En Acción Nacional queremos señalarlo de manera muy puntual y precisa, apostamos por instaurar una educación y libertad alimentaria ante la prohibición de comida chatarra como se ha aprobado en diversos estados del país.

Consideramos que la prohibición de comida chatarra crearía un mercado negro y no daría solución real al problema de sobrepeso y obesidad en la niñez mexiquense, además dicha medida provocaría, pérdida de miles de empleos mexiquenses ya que a 200 mil unidades económicas les impactaría negativamente dicha medida, de acuerdo con datos de organizaciones empresariales de la entidad, los cuales se sumarían a los más de 200 mil empleos que se han perdido en la entidad a causa de la pandemia.

Por ello, además la presente iniciativa busca establecer el promover estilos de vida saludables a través de la celebración de convenios de colaboración interinstitucional con microempresas locales, para impulsar la mejora de las condiciones de alimentación saludable y nutritiva de niñas, niños y adolescentes, con prioridad en los espacios y entornos cercanos a centros educativos.

Asimismo, busca convocar a los sectores privado y social, a participar en la orientación y formación de una cultura de alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes; y estimular la participación de padres y madres en el fomento de dietas saludables y la actividad física regular; que influya en el comportamiento de sus hijos poniendo a su disposición en el hogar bebidas y alimentos saludables, así como apoyando y alentando la actividad física.

Resulta importante que las y los mexiquenses desde temprana edad tengan los conocimientos que les permita saber qué comer, cómo comer y cuando hacerlo, aprovechando la riqueza alimentaria de la comida tradicional de la entidad.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos claros que se debe de combatir el sobrepeso y la obesidad infantil en la entidad, que de eso no quede duda, sin embargo, la prohibición de la comida chatarra consideramos, no es la vía correcta, pues dicha medida generaría un aumento del mercado ilegal, además de ser contraria al objetivo de mantener empleos y generar acciones para recuperar la economía en la entidad.

Más en un contexto a nivel nacional y de la entidad donde a nivel nacional el crecimiento económico es de CERO, mientras que en la entidad mexiquense el promedio de crecimiento económico desde el 4 trimestre del 2018 a la fecha ha sido de -2.1%.

Para el Partido Acción Nacional, el derecho a la salud, en un Estado Democrático de Derecho, implica que las autoridades aporten las condiciones necesarias para prevenir y dar tratamiento oportuno, adecuado y suficiente, a la salud de las personas.

Por ello es importante transitar hacia un modelo de prevención, más que de atención de las enfermedades, fortaleciendo los programas de educación para la salud y prevención de las enfermedades en la atención primaria.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ___

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXII al artículo 10 y un Capítulo Vigésimo Segundo denominado "Del Derecho a la Alimentación" al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, **para quedar como sigue:**

Artículo 10.- Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. a la XXI. ...

XXII. Derecho a la alimentación.

Capítulo Vigésimo Segundo Del Derecho a la Alimentación

Artículo 71 Bis. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, de calidad y suficiente que les asegure un pleno desarrollo físico y mental, así como a recibir educación nutricional adecuada. Por lo cual este derecho será el eje de la política pública de seguridad alimentaria del Estado.

La desnutrición y la obesidad entre las niñas, niños y adolescentes se consideran asuntos de salud pública en el Estado de México.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes están obligados a garantizar el derecho a la alimentación que se refiere el presente capítulo, así como fomentar la alimentación saludable en niñas, niños y adolescentes.

Artículo 72 Ter. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con las disposiciones aplicables deberán:

- I. Promover estilos de vida saludables a través de la celebración de convenios de colaboración interinstitucional con microempresas locales, para impulsar la mejora de las condiciones de alimentación saludable y nutritiva de niñas, niños y adolescentes, con prioridad en los espacios y entornos cercanos a centros educativos;**

- II. **Convocar a los sectores privado, social y educativo a participar en la orientación y formación de una cultura de alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes;**
- III. **Convocar a todos los miembros de la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, alumnos, padres y madres de familia, para que participen en la ejecución de acciones encaminadas a la promoción de la salud en los centros escolares;**
- IV. **Estimular la participación de padres y madres en el fomento de dietas saludables y la actividad física regular; que influya en el comportamiento de sus hijos poniendo a su disposición en el hogar bebidas y alimentos saludables, así como apoyando y alentando la actividad física.**

Artículo 72 Quáter. Las autoridades formularán y establecerán políticas públicas preventivas y de fomento de una cultura alimentaria y de activación para las niñas, niños y adolescentes y en ningún momento generarán incentivos que sancionen o criminalicen la compra y la venta, e incluso prohíban el ofrecimiento de algún cierto tipo de alimento, respetando el pleno e irrestricto ejercicio de las libertades de cada individuo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Diputado José Antonio García García

PRESIDENTA KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputado José Antonio.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 8, tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante, diputada.

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Saludos cordiales a la Presidenta de esta Honorable Legislatura, a las integrantes e integrante de la Mesa Directiva, a mis compañeras y compañeros diputados; saludo a los medios de comunicación, pero sobre todo y con gran afecto y respeto a las familias Mexiquenses.

En uso de nuestras facultades constitucionales, presentamos la diputada Brenda Escamilla Sámano y su servidora ante este pleno, la iniciativa para que no prescriban los delitos sexuales contra menores de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, y coadyuvar a una verdadera impartición de justicia a quienes fueron víctimas de estos hechos, considerados como uno de las peores formas de violencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por otra parte el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, determina que los países miembros tomarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, en especial el del abuso sexual.

Desafortunadamente el abuso sexual contra la niñez se ha convertido en un grave problema silencioso que atormenta la vida de las víctimas, pues en gran parte de los casos es cometido por quien tendría la obligación de cuidarlos y velar por su bienestar.

Estos ilícitos son perpetrados en el 75% por un familiar o persona cercana y pese al daño causado, sólo el 2% de las víctimas denuncian y llegan a juicio solamente el 1.5% el resto no lo hace y no lo hace por amenazas, por sentir inseguridad, vergüenza, culpabilidad, temor a dejar a su familia o porque no reconoce o no sabe este daño y esta victimización.

Resultados lamentables que respalda el índice global de impunidad 2018, al ocupar México el cuarto lugar mundial de los países con más impunidad, evidenciando que hay que fortalecer el sistema de justicia y la poca legitimidad de las instituciones, y en ese mismo estudio se reportó que la cifra negra de los delitos alcanzó el 93.7%. La falta de la cultura de la denuncia, el desconocimiento para interponerla y la impunidad de los responsables, refleja uno de los mayores retos de las autoridades mexiquenses y de la sociedad.

En consecuencia se está postergando el sufrimiento de quien padece este delito, pues quien ejerce violencia sexual no se detendrá voluntariamente, si no es hasta que haya una denuncia seguida de acciones contundentes de la autoridad.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, refirió que cada año más de 4 millones y medio de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México, vulnerando su integridad física, psicológica y emocional y transgrediendo gravemente sus derechos a una vida libre de violencia y a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

Los daños que pueden presentar la comisión de estos delitos, se traduce en que 60% presente problemas psicológicos, como depresión, ansiedad, dificultad para relacionarse, problemas sexuales futuros, menor autoestima, odio hacia el propio cuerpo, sentir culpa, miedo, dificultad para poner límites, graves problemas de conducta, intentos de suicidio, agredir o lamentablemente, de nuevo ser víctima de estos abusos.

La violencia sexual infantil es una triste realidad que se manifiesta con el abuso, el acoso, la violación, o explotación sexual infantil, donde el estado y la sociedad deben manifestarse con acciones concretas de carácter urgente e impostergable.

De acuerdo a la comisión ejecutiva de Atención a Víctimas, menciona que 8 de cada 10 víctimas de delitos sexuales son mujeres, cuatro de cada diez tienen menos de 15 años, y la ocupación más frecuente entre quienes figuran como víctimas, son estudiantes quienes representan el 25.6%

Por otro lado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, menciona que en 2019 se rompió un record de casos de violación sexual infantil, al haberse registrado 3 mil 461 denuncias, 17% más con respecto al 2018, y de los cuales 782 se registraron en el Estado de México.

La cifras, compañeras y compañeros, demuestran un gran trabajo pendiente que tenemos todas y todos por hacer, siendo conscientes que esta problemática requiere la unión de esfuerzos, de compromiso, de solidaridad y de demostrar un verdadero respaldo a las víctimas a través de una atención adecuada y de acceso a la justicia, por ello es importante quitar la prescripción de los delitos sexuales hacia los menores y las personas que no tengan capacidad de comprender, el significado del hecho, ya que dificulta realizar las denuncias dentro del tiempo previsto para ejercer

la acción penal, tomando en cuenta que una niña o un niño que fue víctima, puede tardar hasta 40 años en denunciar y enfrentar a su victimario.

Las consecuencias personales familiares y sociales de una denuncia como lo refieren, estudios del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en razón de ello, es que se presenta esta iniciativa para que en cuanto a esos de eliminar la prescripción en los delitos sexuales, previstos en el Código Penal del Estado de México, referentes a que esos actos eróticos o sexuales a esas exhibiciones corporales, lesivas o sexuales, públicas o privadas a quien pague a una persona menor de 18 años con la intención de tener copula o sostener actos eróticos, sexuales; la utilización de imágenes y/o de voz; utilizados para la pornografía, la violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación, trata de personas, acoso sexual, abuso sexual y violación.

La presente propuesta que beneficios quiere que se den que cuando se realizan las acusaciones de los hechos ilícitos, en el momento de la realización del delito, el menor de edad cuando sea adulto, tenga la oportunidad de exigir justicia en cualquier momento de la etapa de su vida para hacer del conocimiento a la autoridad penal, las pruebas pueden derivar de testimoniales y periciales en psicología, se castiga a los perpetradores, se brinde justicia a los menores, cuando alcancen la edad adulta, evitando la impunidad por prescripción, se considere como inhibidor para aquellas personas que pretenden agredir sexualmente a cualquier niña, niño o adolescente.

Debo resaltar que el presente proyecto, considera a los delitos sexuales, cometidos contra las personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho, toda vez que al igual que los menores, representan uno de los grupos más vulnerables y que debido a su condición, debemos garantizar su protección y el respeto de su derecho a una vida libre de violencia.

En una revisión que encontramos, esta propuesta ya ha sido presentada en Ciudad de México, en Puebla, Hidalgo, Coahuila, Hidalgo, Baja California Sur, y ya es una realidad en Quintana Roo, en Yucatán, en Campeche y en Chihuahua.

Compañeras y compañeros, los abusos sexuales son un problema que plantea desafíos a cada una de las instituciones de las dependencias, de organizaciones pero sobre todo, es el reto que tenemos como sociedad, por ello desde esta tribuna, los invito que como legisladores, legisladoras, tenemos la responsabilidad de promover e impulsar, normas y reglas que garanticen los derechos. Acción Nacional tiene el compromiso firme de combatir estos delitos que tanto dañan a los que lo padecieron, desafortunadamente lo siguen padeciendo, ante estos hechos que no debemos callar, si no señalar y actuar de forma conjunta en busca de una solución.

Hoy tenemos, la posibilidad y la responsabilidad de cuidar a los más vulnerables, de velar por las próximas generaciones de garantizar esa justicia para quienes hayan sido víctimas de esta terrible situación, yo te invito a que abracemos esta causa.

Es cuanto, solicito que la presente propuesta, se incluya integra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de Octubre de 2020.

**C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe la **Diputada Karla Leticia Fiesco García** y la **Diputada Brenda Escamilla Sámano**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II; 57; y 61 fracción I de la Constitución

Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, **la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 94 del Código Penal del Estado de México sobre la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

Por otra parte, el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño determina que “los países miembro tomarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, de traumatismos o de maltratos, de descuidos o trato negligente, de maltrato o de explotación, en especial del abuso sexual, mientras se encuentre bajo custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que esté a cargo del niño.”

Desafortunadamente el abuso sexual contra la niñez se ha convertido en un grave problema silencioso que atormenta la vida de las víctimas, pues en gran parte de los casos es cometido por quien tendría la obligación de cuidarlos y velar por su bienestar, estos ilícitos son perpetrados en el 75% de los casos por un familiar o persona cercana, y pese al daño causado sólo 2% de las víctimas denuncia llegando a juicio solamente el 1.5%; el resto no lo hace por recibir amenazas, sentir inseguridad, vergüenza, culpabilidad y temor a dejar su familia o porque no reconoce su victimización.¹

Resultados lamentables que respalda el Índice Global de Impunidad 2018, pues México ocupa el cuarto lugar mundial de los países con más impunidad, evidenciando la ineficiencia del sistema de justicia y la poca legitimidad de las instituciones, y el mismo estudio reportó que la cifra negra de delitos alcanzó el 93.7%.

La falta de cultura en la denuncia, el desconocimiento para interponerla y la impunidad de los responsables, refleja uno de los mayores retos de las autoridades mexiquenses y de la sociedad, en consecuencia, se posterga el sufrimiento de quien padece este delito, pues quien ejerce violencia sexual no se detendrá voluntariamente, si antes no hay una denuncia seguida de acciones contundentes de la autoridad.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) refirió que cada año, más de 4 millones y medio de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México, vulnerando su integridad física, psicológica y emocional, y transgrediendo gravemente sus derechos a una vida libre de violencia y a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

¹ https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/01/dfensor_12_2017.pdf

Los daños que puede presentar la comisión de estos delitos, se traduce en que 60% presente problemas psicológicos, como: depresión, ansiedad, dificultad para relacionarse, problemas sexuales futuros, menor autoestima, odio hacia el propio cuerpo, sentir culpa, miedo a la intimidad, dificultad para poner límites, graves problemas de conducta, intentos de suicidio, agredir o de nuevo ser víctima de abusos.

La violencia sexual contra los niños es una triste realidad, que se traduce en abuso, acoso, violación, o explotación sexual infantil, donde el Estado y la sociedad deben manifestarse con acciones concretas de carácter urgente e impostergable.

De acuerdo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para 2016, menciona que ocho de cada diez víctimas de delitos sexuales son mujeres, cuatro de cada diez tienen menos de 15 años y la ocupación más frecuente entre quienes figuran como víctimas son estudiantes quienes representan el 25.6 por ciento.

Por otro lado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en México, en el periodo comprendido entre el enero de 2015 y diciembre de 2019, se iniciaron 197,976 Averiguaciones previas o Carpetas de Investigación por delitos contra la libertad y la seguridad sexual, de las cuales 71,834 fueron por violación, 84,834 por abuso sexual, 10,998 por acoso sexual, 5,667 por hostigamiento sexual y el resto por otros delitos.

La misma dependencia menciona que en 2019 se rompió récord de casos de violación sexual infantil al haberse registrado, 3 mil 461 denuncias, 17% más con respecto al 2018, de las cuales 782 se registraron en el Estado de México.

Las cifras demuestran un gran trabajo pendiente que tenemos todos por hacer, siendo conscientes que esta problemática requiere la unión de esfuerzos, de compromiso y solidaridad, de demostrar un verdadero respaldo a las víctimas, a través de una atención adecuada y acceso a la justicia.

En atención al Informe Mundial de Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, refiere que la somatización que las niñas, niños y adolescentes presentan cuando están sufriendo abuso, son:

A nivel físico: dolores de cabeza y estómago, enuresis (incontinencia urinaria), síntomas de desnutrición, tez pálida, decoloraciones en la piel, golpes y heridas, somatización, pesadillas y otros problemas de sueño.

A nivel cognitivo: problemas de atención y retención, alteraciones de la memoria, deficiente desempeño escolar.

En su conducta: hiperactividad, miedo, hostilidad, agresión, ansiedad, angustia, falta de interés, retraimiento, trastornos depresivos y otros síntomas de estrés post-traumático como exageración del peligro.

En sus prácticas: falta de higiene personal, baja autoestima, ausentismo, incapacidad para relacionarse, reacciones emocionales intensas, acciones perjudiciales para su salud como consumo de drogas, sexo temprano, tendencias suicidas y daño auto-infringido.

De lo antes expuesto, se observa que los daños físicos psicológicos y emocionales que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes son graves y posiblemente afectaran su desarrollo de

manera permanente.

Lo anterior, en razón a que la prescripción ha sido un impedimento, para las víctimas de abuso sexual, a quienes les es materialmente imposible realizar las denuncias derivado de la culminación en tiempo para ejercer justicia, ya que una niña o niño que fue víctima puede tardar hasta 40 años en denunciar y enfrentar a su victimario y las consecuencias personales, familiares y sociales de una denuncia, como lo menciona un investigador del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anterior, resulta necesario eliminar la prescripción en los delitos sexuales cometidos en contra de menores o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, que de conformidad con el Código Penal del Estado de México, se contemplan en los artículos **204 fracción III, 205, 206, 211 Quinquies, 268 Bis párrafo V, 268 Bis 1 fracción III inciso a) y c), 269 Bis párrafo V, 270 fracción II, 273 párrafo III, 274 fracción VI**, referentes a actos eróticos o sexuales, así como exhibiciones corporales, lascivas o sexuales, públicas o privadas; a quien pague o prometa pagar con dinero u otra ventaja de cualquier naturaleza a una persona menor de dieciocho años con la intención de tener cópula o sostener actos eróticos sexuales con ella; la utilización de imágenes y/o voz utilizados para la pornografía; violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación; trata de personas; acoso sexual; abuso sexual; y violación.

Artículo 204.- Comete el delito contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo, a realizar las siguientes conductas:

- I.** ...
- II.** ...
- III.** A realizar a través de cualquier medio y sin fines de lucro actos eróticos o sexuales, así como exhibiciones corporales, lascivas o sexuales, públicas o privadas, será castigado con pena de prisión de tres a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

A quien emplee, aún gratuitamente, a personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, utilizando sus servicios en lugares o establecimientos donde preponderantemente se expendan bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas para su consumo inmediato o en lugares que por su naturaleza sean nocivos para el libre desarrollo de su personalidad o para su salud, se le aplicará prisión de seis meses a dos años y de mil a dos mil días multa así como el cierre definitivo del establecimiento.

A quien permita directa o indirectamente el acceso a personas menores de edad a escenas, espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, incluyendo la información generada o comunicada por medios electrónicos o cualquier otra tecnología se le aplicará prisión de seis meses a dos años y multa de cincuenta a trescientos días multa.

Al que ejecutare o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibicionismo corporal, eróticos o sexuales ante personas menores de edad o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, se le impondrá pena de tres a seis años de prisión y de doscientos a mil días multa.

El que, por cualquier medio, venda, difunda o exhiba material pornográfico entre personas menores de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y de doscientos a quinientos días multa.

No se actualizará el delito tratándose de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

Las penas a que se refiere este artículo se incrementarán hasta en una mitad, cuando la conducta se realice en un radio menor o igual a quinientos metros de alguna estancia infantil, institución educativa, parques públicos o centros deportivos.

Derogado.

Artículo 205.- A quien pague o prometa pagar con dinero u otra ventaja de cualquier naturaleza a una persona menor de dieciocho años con la intención de tener cópula o sostener actos eróticos sexuales con ella, se le impondrá una pena de tres a seis años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos.

Esta conducta se actualizará incluso cuando el pago o promesa de pago con dinero u otra ventaja de cualquier naturaleza sea para una tercera persona.

Artículo 206.- Comete el delito de utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, el que realice las siguientes conductas:

- I.** Produzca, fije, grabe, videografe, fotografíe o filme e imprima de cualquier forma imágenes, sonidos o la voz de una persona menor de edad o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.
- II.** Reproduzca, publique, ofrezca, publicite, almacene, distribuya, difunda, exponga, envíe, transmita, importe, exporte o comercialice de cualquier forma imágenes, sonidos o la voz de una persona menor de edad o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro

medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.

- III. Posea intencionalmente para cualquier fin, imágenes, sonidos o la voz de personas menores de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.
- IV. Financie, dirija, administre o supervise cualquiera de las actividades anteriores con la finalidad de que se realicen las conductas previstas en las fracciones anteriores.

Al autor de los delitos previstos en las fracciones I y II se le impondrá pena siete a doce años de prisión y de quinientos a tres mil días multa. Al autor de los delitos previstos en la fracción III se le impondrá la pena de seis a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa. A quien cometa el delito previsto en la fracción IV, se le impondrá pena de prisión de diez a catorce años y de mil a dos mil días multa.

Las anteriores sanciones se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de los delitos contemplados en el capítulo noveno del subtítulo tercero “delitos contra la libertad y la seguridad”, del título tercero “delitos contra las personas”, del libro segundo del Código Penal del Estado de México.

Artículo 211 Quinquies.- Las penas a que se refieren los dos artículos anteriores, se aumentarán hasta el doble cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediere su consentimiento.

Esta conducta será perseguida de oficio.

Artículo 268 BIS.- Comete el delito de trata de personas quien para sí o para un tercero induzca, procure, promue

...

...

...

Cuando las conductas anteriores recaigan en una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se considerará como trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios comisivos señalados en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 268 Bis 1.-A quien cometa el delito de trata de personas se le impondrá:

- I. ...
- II. ...
- III. Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta una mitad;
 - a) Si el delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad;
 - b) ...
 - c) Si el delito es cometido en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo;

Artículo 269 Bis.- Comete el delito de acoso sexual, quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a persona d

...

...

...

En estos casos se impondrán penas de un año a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa. Si el pasivo del delito fuera menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, la pena se incrementará en un tercio.

Artículo 270.- Comete el delito de abuso sexual:

I. ...

II. Quien ejecute en una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas o de resistir al hecho, un acto erótico o sexual sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Artículo 273.- Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad

...

Se equipara a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por cualquier enfermedad o cualquier otra causa no

pudiere resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años. En estos casos, se aplicará la pena establecida en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 274.- Son circunstancias que modifican el delito de violación:

I. a **V.** ...

VI. Cuando el ofendido tenga alguna discapacidad, que limite las actividades de su vida diaria e impida su desarrollo individual y social, se impondrán de quince a treinta años de prisión y de trescientos a dos mil quinientos días multa.

Para ello se requiere considerar que sea adicionado el contenido del artículo 94 al Código Penal del Estado, en relación a los delitos sexuales cometidos contra menores de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, para que estos no prescriban.

En adición a lo antes expuesto, esta propuesta brinda la oportunidad de que:

- Cuando se realicen las acusaciones de los hechos ilícitos en el momento de la realización del delito, el menor de edad cuando sea adulto tenga la oportunidad de exigir justicia en cualquier momento de la etapa de su vida, para hacer de conocimiento a la autoridad penal.
- Las pruebas puedan derivar de testimoniales y periciales en psicología.
- Se castigue a los perpetradores y brinde justicia para los menores, cuando alcancen la edad adulta, evitando la impunidad por prescripción.
- Se considere como inhibidor para aquellas personas que pretendan agredir sexualmente a cualquier niña, niño o adolescente.

En una revisión encontramos que esta la propuesta ya se ha presentado en la CDMX, Puebla, Hidalgo, Coahuila, Hidalgo, Baja California Sur y ya es una realidad en Quintana Roo, Yucatán, Campeche y Chihuahua.

Los abusos sexuales son un problema que plantea desafíos a cada una de las instituciones, dependencias, organizaciones, pero sobre todo a la sociedad. Por ello, como legisladores tenemos la responsabilidad de promover e impulsar normas y reglas que garanticen los derechos.

Acción Nacional tiene el compromiso firme de combatir estos delitos que tanto dañan a quien los padeció o desafortunadamente lo siguen padeciendo, ante estos hechos que no demos callar, sino señalar y actuar de forma conjunta en busca de una solución.

Por lo anterior, se plantea el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO: Se adiciona un párrafo tercero al artículo 94 del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 94.

...

Serán imprescriptibles los delitos y sanciones previstas en los artículos 204 fracción III, 205, 206, 211 Quinquies, 268 Bis párrafo V, 268 Bis 1 fracción III inciso a) y c), 269 Bis párrafo V, 270 fracción II, 273 párrafo III, 274 fracción VI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de __ del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Karla, diputada Elizabeth, adelante diputada.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA (Desde su curul). Pido respetuosamente a la diputada Karla Fiesco adherirme a su propuesta; me permita adherirme a su propuesta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Karla, acepta la propuesta de la diputada Elizabeth Millán.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA (Desde su curul). Con todo gusto, acepto la propuesta de la diputada Millán.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Karla.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 9 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Bautista Gómez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ. Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México.

El que suscribe, el diputado Armando Bautista Gómez y en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I, 38 y 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchos de los municipios del Estado de México, sobre todo en las zonas metropolitanas, es un tema recurrente, la falta de atención en el servicio de bacheo y pavimentación, no existe municipio que no tenga una calle o avenida con un hoyo o bache que sea molesto para el ciudadano.

Para la ciudadanía un bache en un municipio o en una comunidad es responsabilidad de la autoridad municipal, por lo que el ciudadano exige con justa razón, vivir dignamente a lo largo y ancho de nuestro territorio izcallense, vemos con tristeza el abandono de varios años que hicieron administraciones pasadas, en el mantenimiento de nuestras avenidas, caminos y vialidades que hoy por hoy el reclamo social, más acérrimo es la pavimentación o el bacheo de nuestras calles por encima de la inseguridad y digo esto, porque decir que está por arriba de la inseguridad es verdaderamente preocupante.

Actualmente, el gobierno municipal cuenta con un organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades denominado MAVICI, el cual, como he sabido por todos los izcallenses, no tiene liquidez ni solvencia para poder operar en óptimas condiciones, administraciones pasadas, se han encargado de ir saqueándolo poco a poco, haciendo de este organismo una caja chica personal.

Entendemos que no existe presupuesto municipal o de partidas presupuestales especiales que alcance para un municipio tan grande como lo es Cuautitlán Izcalli, al menos 350 kilómetros de vialidades primarias y secundarias, están en un completo deterioro, producto del abandono en la falta de visión que por décadas ha tenido los servidores públicos de este organismo.

Hoy lo que este problema representa es la mitad de los 700 kilómetros de vialidades, municipales que interconectan a la ciudadanía izcallense con sus lugares de trabajo, sus familias, sus entornos, sus esquemas de salud, en pocas palabras, su vida misma.

Por eso hoy, estoy convencido que la mejor forma de salir delante de los problemas como este, es renovándonos, debemos reparar y corregir lo que está bien y que ha funcionado a pesar de la corrupción de administraciones pasadas, hay que aprovechar los esquemas actuales y hacer lo que nos permita hacer la Ley de Asociación Público Privado y construir ciudades con mejor infraestructura que se refleje en una mejor calidad de vida para los izcallenses en nuestro municipio.

Por ello, en esta renovación de corregir y reparar el rumbo de este organismo descentralizado de nombre MAVICI, me he dado a la tarea de proponer ante esta Legislatura la ley que modifique el organismo descentralizado que proporciona la rehabilitación y pavimentación para vialidades, carreteras, caminos, banquetas y guarniciones del municipio de Cuautitlán Izcalli, que se denominará REPARA.

REPARA busca generar nuevas tecnologías que sean compatibles con nuestro medio ambiente, generará políticas públicas que nos permita en algunos casos, reutilizar productos del reciclado, como es el triturado de llantas en la composición de una mezcla asfáltica, con REPARA de lado de los izcallenses, no tendremos a vecinos tapando hoyos o baches con tierra, piedras o grava, mejoraremos la infraestructura vial; así como la imagen urbana de un municipio metropolitano, las vialidades primarias y secundarias dejarán de ser calles y avenidas de tránsito lento por las afectaciones asfálticas, reduciendo con ello, la contaminación atmosférica en la región norte de la quinta zona mundial metropolitana más poblada del mundo.

REPARA tendrá la función de cumplir con los programas municipales en la prestación del servicio público, de rehabilitación y pavimentación para vialidades, carreteras, caminos, banquetas y guarniciones del municipio y de ser necesario generará convenio con la modalidad de asociación pública-privada a fin de cumplir con las metas establecidas en la pavimentación y bacheo de cada ejercicio fiscal que el municipio termine logrando con ello que en muy poco tiempo podemos tener calles y avenidas dignas de cualquier ciudad metropolitana del primer mundo.

Es necesario, una mayor participación del Estado en la elaboración de estrategias que permitan desarrollar políticas públicas que abatan la desigualdad social, todo mexicano derecho a vivir de forma digna y tener un entorno amigable con el medio ambiente, pero sobre todo un

entorno que eleve el valor patrimonial con miras aspiracionales a un municipio de primer mundo como lo merece Cuautitlán Izcalli.

ATENTAMENTE

UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO

Muchas gracias.

Toluca México; a 20 de octubre del 2020.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ y en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México , 28 fracción I, 38, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE REFORMA, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLAN IZCALLI**, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vialidades y las calles es un tema fundamental para los ciudadanos que habitan en el municipio de Cuautitlán Izcalli, dado que ellas las llevas de una localidad a otra localidad. Algunas de las afecciones que tiene esta localidad son: transito lento, accidentes y mal aspecto en las calles, los colonos declaran que son a consecuencia de la mala pavimentación y el tránsito de camiones de carga, además del clima.

Ante esta situación los vecinos tratan de taparlos con piedras, grava e inclusive tierra para que no se hagan más grandes de lo que ya están, pues sus vehículos han sufrido daños, al mismo tiempo que el transporte es escaso al tener dificultad para entrar a las colonias.

En los últimos años, los vecinos han expuesto esta problemática con las autoridades pertinentes, pero afirman que sólo han recibido soluciones inadecuadas, ya que sólo aplican chapopote en los baches, lo cual dura de 3 a 4 meses y el mismo problema regresa.

Al menos 350 kilómetros de **vialidades primarias** están en completo deterioro, producto del abandono por décadas, lo que representa la mitad de los 700 kilómetros de vialidades principales, que interconectan las comunidades.

Es por ello que debemos de empezar a trabajar en esta problemática que presentan los ciudadanos de este distrito teniendo una mejor reparación y rehabilitación para cada una de las localidades de este municipio.

En el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, requiere de un organismo auxiliar que se encargue del mantenimiento de las vialidades de jurisdicción municipal, así como de la producción y suministro de mezcla asfáltica para las obras de pavimentación y bacheo que determine el Ayuntamiento.

Y todo este trabajo se estará empleando con trabajos de nuevas tecnologías de calidad, y que sean compatibles con nuestro medio ambiente y principalmente lograr que este municipio que tengan cubierto hasta un cien por ciento de vialidades, carreteras y caminos arreglada.

El PT mantiene la posición de que es necesaria una mayor participación del Estado en el desarrollo de vialidades. Además de comprometerse a elaborar las normas y estrategias que protejan el interés de los ciudadanos y con ello hacer menos profunda la brecha de desigualdad que hoy existe, mismo que nosotros somos representantes del pueblo.

ATENTAMENTE
Integrantes del Grupo Parlamentario
Del Partido del Trabajo

DECRETO NÚMERO ____
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- SE REFORMA, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLAN IZCALLI, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL QUE PROPORCIONA LA REHABILITACIÓN PARA VIALIDADES, CARRETERAS Y CAMINOS DE CUAUTITLAN IZCALLI.

CAPITULO PRIMERO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal **que proporciona la rehabilitación para vialidades, carreteras y caminos de Cuautitlán Izcalli (REPARA)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Organismo, al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal **que proporciona la rehabilitación para vialidades, carreteras y caminos de Cuautitlán Izcalli (REPARA)**;
- II. Ayuntamiento, al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; y
- III. Reglamento, al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal **que proporciona la rehabilitación para vialidades, carreteras y caminos de Cuautitlán Izcalli (REPARA)**.

Artículo 3.- El Organismo (**REPARA**) tendrá su domicilio social en la Cabecera Municipal de Cuautitlán Izcalli, México.

Artículo 4.- El Organismo (**REPARA**) tendrá por objeto:

I. Prestar el servicio público **que proporciona la rehabilitación para vialidades, carreteras y caminos** en el Municipio de Cuautitlán Izcalli;

II. Producir mezclas de **concreto, asfálticas, material y nuevas tecnologías** de calidad, **y que sean compatibles con nuestro medio ambiente** a efecto de contar con el insumo básico necesario **que proporciona la rehabilitación para vialidades, carreteras y caminos de Cuautitlán Izcalli (REPARA)**.

III. Suministrar la de concreto, asfálticas, **material y nuevas tecnologías de calidad, y que sean compatibles con nuestro medio ambiente** que requiera el Ayuntamiento para los programas de obras **que proporciona la rehabilitación para vialidades, carreteras y caminos de Cuautitlán Izcalli (REPARA)**; para las pavimentaciones derivadas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se deberá firmar un convenio con el organismo público descentralizado que competa; y

IV. **No podrá comercializarse con otros municipios hasta que este cubierta el cien por ciento en Cuautitlán Izcalli.**

CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- La dirección y administración del Organismo (**REPARA**) corresponde:

I. Al Consejo Directivo; y

II. Al Director General.

El Organismo (**REPARA**) contará con las unidades administrativas que se determinen en el Reglamento, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 6.- El Consejo Directivo será el órgano de gobierno del Organismo (**REPARA**) y estará integrado por:

I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, México;

II. Un Secretario;

III. Un Tesorero, el cual deberá de reunir los requisitos que establece la Ley Orgánica en la materia;

IV. Un Comisario;

V. Tres representantes del Ayuntamiento, los que serán nombrados obedeciendo un criterio plural; y

VI. Un servidor público municipal.

Los integrantes del Consejo Directivo a que se refieren las fracciones II, III, IV, V, y VI del presente artículo, serán designados por el Ayuntamiento.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, con excepción de los indicados en las fracciones II, III y IV, quienes solo tendrán voz.

Artículo 7.- Los cargos de integrantes del Consejo Directivo serán honoríficos, excepto cuando no recaigan en servidores públicos; en este último caso su remuneración será fijada por el Consejo Directivo.

Artículo 8.- El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Establecer las políticas y lineamientos para el debido funcionamiento del Organismo **(REPARA)**;

II. Discutir y, en su caso, aprobar los planes y proyectos que se le presenten y los que surjan en su seno;

III. Aprobar y acordar la ejecución de planes y programas para el cumplimiento del objeto del Organismo **(REPARA)**;

IV. Proponer al Ayuntamiento el Reglamento Interno del Organismo;

V. Expedir los instructivos de labores, los controles internos y externos y demás disposiciones que rijan el desarrollo del Organismo **(REPARA)**;

VI. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Organismo y sus modificaciones;

VII. Revisar la cuenta anual de ingresos y egresos del Organismo **(REPARA)**;

VIII. Acordar los nombramientos y remociones de los titulares de las unidades administrativas que conforman al Organismo **(REPARA)**;

IX. Acordar sobre las donaciones, legados, participaciones, aportaciones, apoyos, liberalidades y demás bienes que se otorguen en favor del Organismo **(REPARA)**;

X. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Organismo **(REPARA)**;

XI. Autorizar, en su caso, la aplicación de los ingresos propios que genere el Organismo **(REPARA)**; y

XII. Acordar los asuntos que presente a su consideración el Director del Organismo **(REPARA)**.

Artículo 9.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando sea necesaria, siempre que convoquen el Presidente o la mayoría de sus miembros.

Habrá quórum cuando concurren por lo menos tres consejeros y asista el Presidente.

Artículo 10.- Las sesiones del Consejo Directivo serán presididas por su Presidente.

Artículo 11.- El Presidente del Consejo Directivo será el enlace informativo del Organismo con el Ayuntamiento.

Artículo 12.- El Director del Organismo (**REPARA**) será nombrado y removido por el Consejo Directivo a propuesta de su Presidente, cuya remuneración será fijada por el órgano de gobierno.

Artículo 13.- El Director tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Organismo (**REPARA**) con facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente.

Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo;

II. Expedir acuerdos de carácter administrativo;

III. Contratar al personal necesario del Organismo (**REPARA**), señalándole sus funciones y obligaciones;

IV. Proponer al Consejo Directivo las remuneraciones de los titulares de las unidades administrativas del Organismo (**REPARA**);

V. Someter a la consideración del Consejo Directivo el sueldo y remuneraciones del personal del Organismo (**REPARA**) y de las personas que se contraten por honorarios;

VI. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo (**REPARA**);

VII. Administrar el patrimonio del Organismo (**REPARA**); y

VIII. Llevar el control del inventario patrimonial del Organismo (**REPARA**).

Artículo 14.- El Director tendrá las obligaciones siguientes:

I. Presentar anualmente al Consejo Directivo, para su autorización el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos en los términos del Reglamento;

II. Conducir el funcionamiento del Organismo (**REPARA**) y vigilar el cumplimiento de su objeto, políticas, lineamientos y programas de trabajo;

III. Elaborar y proponer al Consejo Directivo el Reglamento, acuerdos, instructivos de labores, controles internos y externos y demás disposiciones administrativas que rijan del desarrollo del Organismo (**REPARA**);

- IV. Ejecutar los acuerdos que emita el Consejo Directivo y dar cuenta al mismo de su cumplimiento;
- V. Presentar al Consejo Directivo los estados financieros, balances o informes generales y especiales y la cuenta anual de ingresos y egresos que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Organismo (**REPARA**);
- VI. Proveer el correcto ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos aprobados por el Consejo Directivo;
- VII. Presentar anualmente al Consejo Directivo, el programa de trabajo del Organismo, en términos del Reglamento;
- VIII. Presentar al Consejo Directivo el informe anual de actividades del Organismo dentro del primer trimestre de cada año;
- IX. Presentar a la consideración del Consejo Directivo los asuntos que sean de importancia para el Organismo (**REPARA**); y
- X. Las demás que le confiera el Consejo Directivo.

CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO

Artículo 15.- El patrimonio del Organismo (**REPARA**) estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento;
- II. Los ingresos que obtenga con motivo del ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de su objeto;
- III. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- IV. El presupuesto que le sea asignado por el Ayuntamiento, para su constitución;
- V. Los legados, asignaciones, donaciones, liberalidades y demás bienes otorgados en su favor;
- VI. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones, según sea el caso;

VII. **DEROGADO**

VIII. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 16.- Los remanentes del Organismo (**REPARA**) se destinarán, en la proporción que apruebe el Consejo Directivo, a incrementar sus actividades ya la realización de obras de beneficio social o cualquier otro gasto público que determine el Ayuntamiento.

CAPITULO CUARTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 17.- El control y vigilancia presupuestal y financiero del Organismo, recaerá en el Comisario del Organismo (**REPARA**).

El Síndico Municipal que determine el Ayuntamiento ejercerá la función de Comisario, quien coordinará sus funciones con el Contralor Interno.

Artículo 18.- El Organismo (**REPARA**) tendrá un Contralor Interno, que será el representante de la Contraloría Municipal y tendrá las atribuciones que le señale la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Lo tendrá entendido el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a 20 de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Armando.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal y Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 10 tiene uso de la palabra a la diputada Araceli Casasola Salazar, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias, con el permiso de la Presidenta de la Mesa, de todas mis compañeras diputadas, diputados que hoy se encuentran, los que nos siguen a distancia, un saludo a todos.

En el ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 de la fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, quien suscribe el diputado Omar Ortega Álvarez, diputada Araceli Casasola Salazar y diputada Claudia González Cerón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a esta Honorable Legislatura del Estado de México, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan las fracciones IV y V y se modifica la fracción I y se recorre la fracción IV la fracción VI del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, referente a los requisitos para el Tesorero Municipal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El progreso de un municipio se ve reflejado en su bienestar, en la calidad de vida y cultural de su población, esto se logra, entre otras cosas, con una buena inversión en obras públicas, con una buena inversión también en los servicios públicos.

En tal sentido que es primordial que el Plan de Desarrollo Municipal esté diseñado con una buena programación de la inversión que se pretende ejercer y con esto lograr el desarrollo democrático y crecimiento de su economía.

Para que se pueda otorgar todo lo necesario en el desarrollo de un municipio es necesario contar con el presupuesto de ingresos y egresos fuertemente estructurado que cubra todas las necesidades a las que cada día se enfrentan a los ciudadanos, por tanto es de gran importancia que se ha preparado con todas las herramientas necesarias y se vaya ejerciendo conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo con su programación.

En tal sentido, es de vital importancia la correcta rendición de cuentas conforme a las leyes respectivas sobre la aplicación de los recursos, obtenidos en cada ejercicio fiscal, asimismo como la presentación de sus informes.

Las finanzas sanas y la buena conducción de las políticas municipales, depende de la capacidad de cada una de las áreas asignadas que tengan los titulares, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos personales establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para poder desempeñar bien sus funciones.

En este sentido el tesorero municipal cuenta con uno de los cargos de mayor relevancia dentro de toda la estructura administrativa de los municipios, pues en él recae toda la responsabilidad de la programación, aplicación y rendición de cuentas de las finanzas públicas, por tanto, debe cumplir con un perfil específico que debe estar actualizado en todos los cambios administrativos, contables y fiscales, además de tener una formación profesional a nivel licenciatura.

Es primordial que el titular de la tesorería municipal esté capacitado y que cuente con los conocimientos y experiencia necesaria demostrable y reciente antes de la toma del cargo, toda vez que va a manejar recursos, incluso en municipios con mayor presupuesto que supera los 5 mil millones de pesos, entre recursos propios y otras participaciones, tanto estatales como municipales.

Es por ello que resulta necesario que se legisle para que el cargo del tesorero sea cada vez más profesional y actualizado, pues su encomienda es delicada por el manejo de los recursos públicos; asimismo, recae sobre éste la responsabilidad de entregar cuentas claras para evitar el mal manejo de los recursos durante su gestión.

Compañeros diputados, la iniciativa que hoy les presenta su servidora, no tiene el objeto de poner obstáculos hacia los requisitos de los tesoreros, simplemente la vida de los hechos y la experiencia ha dado que el tesorero es la columna vertebral de todo órgano administrativo en los municipios, en él recae la responsabilidad de llevar buenas cuentas.

Hoy que hemos tenido cambios de gobiernos, presidentes municipales que entran por primera ocasión, pero si no nos preocupamos por que estén bien capacitados, con experiencia antes de que tomen este cargo, vamos a tener serios problemas; en la vida de los hechos se ha demostrado cómo para poder llevar un cargo de tesorería, aunque ellos no lo quieran son omisos hay veces hay muchas irresponsabilidades.

Entonces, hoy en la actualidad puede recaer ante el presidente municipal y todo su cabildo, pero los más afectados son los ciudadanos municipales, así que, lo que yo pretendo en esta tesorería es simplemente que tengan ya más experiencia, que tengan más experiencia, que estén más capacitados, que estén actualizados porque manejan una serie de leyes y nosotros aquí lo vemos día con día y cada ocho días la armonización de las leyes que hacemos imagínense En temas fiscales con la Ley de Disciplina Financiera, el Código Financiero y estar viendo cada una de las cosas, no es otra cosa mi iniciativa que pedir y exigir más preparación para los tesoreros.

Si bien es cierto, el Órgano Superior de Fiscalización nos hace las recomendaciones necesarias para poder reparar algún error que hayan hecho, también lo cierto es que también exigen resarcitorios que puedan afectar a todo este cabildo que hoy es parte o participe también de estas responsabilidades.

Entonces, solicito Presidenta que mi iniciativa pase íntegra a las mesas que usted crea necesarias, las comisiones a las cuales se asigne y pedirles a los diputados pues que a la brevedad posible pudiéramos pasarlo.

Ya estamos a un año, creo que llevar estas contiendas electorales y qué mejor que se preparen todos los que posiblemente pudieran aspirar a ser tesoreros; pero sobre todo, para el bien de los mexiquenses.

Es cuanto. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a __ de Septiembre de 2020.

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V; se modifica la fracción I y se recorre la fracción IV para pasar a ser la VI del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; referente a los requisitos para ser tesorero municipal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El progreso de un Municipio se ve reflejado en su bienestar, en la calidad de vida social y cultural de su población, esto se logra, entre otras cosas, con una buena inversión en obra pública y otorgamiento de mejores servicios públicos; en tal sentido, es primordial que el Plan de Desarrollo Municipal este diseñado con una buena programación de la inversión que se pretende ejercer, y con esto lograr el desarrollo democrático y crecimiento de su economía.

Para que se pueda otorgar todo lo necesario en el desarrollo de un Municipio es necesario contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos fuertemente estructurado, que cubra todas las necesidades a las que a cada día se enfrentan los ciudadanos, por tanto, es de gran importancia que sea preparado con todas las herramientas necesarias y se vaya ejerciendo conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo con su programación.

En tal sentido, es de vital importancia la correcta rendición de cuentas conforme a las leyes respectivas sobre la aplicación de los recursos obtenidos en cada ejercicio fiscal, asimismo presentar los informes necesarios.

Las finanzas sanas y la buena conducción de las políticas municipales dependen de la capacidad de cada una de las áreas asignadas que tengan los titulares, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos personales establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para desempeñar un cargo.

En ese sentido, el Tesorero Municipal cuenta con uno de los encargos de mayor relevancia dentro de toda la estructura administrativa de los Municipios, pues sobre él recae toda la responsabilidad en la programación, aplicación y rendición de cuentas de las finanzas públicas, por tanto, deberá cubrir un perfil específico que debe estar actualizado en todos los cambios administrativos, contables y fiscales, además de tener una formación profesional a nivel licenciatura.

Es primordial que el titular de la Tesorería Municipal esté capacitado y que cuente con los conocimientos y experiencia necesaria, demostrable y reciente antes de tomar el cargo, toda vez que va a manejar y disponer de recursos que en los municipios de mayor presupuestos supera los 5,000 millones de pesos entre recursos propios y todas las participaciones estatales y federales.

Por ello resulta necesario que se legisle para que el encargo de tesorero Municipal sea cada vez más profesional y este actualizado, pues su encomienda es delicada por el manejo de recursos públicos, asimismo recaerá sobre este la responsabilidad de entregar cuentas claras para evitar el mal manejo de los recursos durante su gestión.

Por lo anteriormente expuesto solicito de manera respetuosa que la presente iniciativa con proyecto de decreto sea analizada y discutida a la brevedad, con la finalidad de que se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

DECRETO NÚMERO: _____

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE
DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones IV y V; se modifica la fracción I y se recorre la fracción IV para pasar a ser la VI del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 96. ...

I.- Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, demostrable fehacientemente y a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en el área Contable o de la Contaduría Pública, con experiencia reciente mínima de un año, donde acredite que ha ejercido actividades de su profesión antes de tomar el cargo y con la certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, con anterioridad a la fecha de su designación;

El requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.

II al III.-...

IV.- Pertener a un Instituto, Colegio o Asociación de Contadores reconocidos y/o inscribirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que inicie funciones y pertenecer durante todo su encargo.

V.- Entregar y actualizar su expediente completo con los requisitos que establecen los artículos 32 y 96 de esta ley, al Órgano Superior de Fiscalización dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que inicie funciones, con el fin de acreditar su legal nombramiento de funciones.

VI.- Cumplir con otros requisitos que señalen las leyes, o acuerde el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de septiembre del 2020.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Araceli.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 11 tiene el uso de la palabra la diputada María del Rosario Elizalde, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Muy buenas tardes.

Saludo respetuosamente a la mesa directiva, a mis compañeras diputadas y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a los mexiquenses en general.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA

DE LA LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

La de la voz diputada María Del Rosario Elizalde Vázquez y diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, integrantes y a nombre del Grupo Parlamentario de morena, en la LX Legislatura del Congreso Local.

En ejercicio de las atribuciones que nos confiere la ley, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de Seguridad del Gobierno del Estado, al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a las y a los presidentes municipales de los 125 ayuntamientos del Estado de México, en el ámbito de sus competencias para que garanticen el derecho al libre tránsito y capaciten a los elementos de seguridad a su cargo, con el objetivo de que estos conozcan claramente los supuestos que les permite la ley para realizar controles preventivos, provisionales, denominados retenes y se abstengan de realizarlos, cuando no haya causa que lo justifique, a fin de evitar abusos de autoridad y actos de corrupción a nuestros ciudadanos mexiquenses, y en caso de existir, se apliquen las sanciones correspondientes, conforme a la normatividad aplicable, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para iniciar derivado de la limitante de tiempo, solicito a la Presidencia sea publicado de manera íntegra el contenido del exhorto en el Diario de Debates.

La libertad personal del hombre es uno de los derechos más preciados y de mayor importancia que implica la garantía del ejercicio de otros derechos dirigidos al desarrollo y bienestar de las personas, la libertad personal, la libertad de movilidad o libertad deambulatoria y la seguridad de las personas, son derechos inseparables a todo individuo, a todo mexicano, es menester que las autoridades y servidores públicos respetemos estos derechos y actuemos dentro del marco que establecen los tratados internacionales y las leyes nacionales y locales.

Es relevante asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en sus artículos reconocen el derecho a la libertad y a la seguridad personales, que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado, tiene derecho a circular libremente y a escoger libremente en él su residencia, que nadie será objeto de injerencia arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques y garantizar lo establecido en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 86 Bis.

Lo anterior, establecido como el marco normativo que consagra la libertad de tránsito que tiene toda persona para entrar, salir, viajar y mudar su residencia en la República, sin que para ello requiera documentación alguna que así lo autorice, salvo las causas establecidas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, causas ordenadas por la autoridad judicial y la autoridad administrativa, a través de la responsabilidad penal o civil.

Las restricciones al goce y ejercicio del derecho al libre tránsito que desprenden de la responsabilidad penal o civil, deben ser observadas y aplicadas conforme a las leyes dictadas, ello en razón al interés general y de acuerdo con el propósito para el cual han sido instituidos.

Es el caso de los puestos de inspección y revisión denominados retenes, entendidos estos como los controles preventivos mediante los cuales las autoridades mexiquenses, ya sean policías estatales o municipales, detienen a cualquier vehículo particular o de transporte público, transportista o motociclistas, haciendo descender a sus tripulantes, revisando el interior del vehículo y realizando revisiones corporales a las personas, con el supuesto objetivo de la prevención de la comisión del delito, la salvaguarda de la seguridad o el orden público y el cumplimiento de órdenes de la autoridad judicial, en casos de responsabilidad penal o civil.

Es la implementación de dichos retenes e inspecciones policíacas en el Estado de México, prolifera el abuso de autoridad y los actos de corrupción, en donde las autoridades en el mejor de los casos, detienen vehículos posiblemente irregulares y reclaman una aportación económica voluntaria para dejarlos continuar su camino o someterse a la posible detención ilegal de su persona o su vehículo.

Es el caso de los 2 policías municipales de Naucalpan y un agente Ministerial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que en el mes de junio del año 2019, retenían de forma ilegal a automovilistas en Ciudad Satélite, municipio de Tlalnepantla, que si bien es cierto la Fiscalía Estatal comenzó una carpeta de investigación, el caso es una muestra de abuso de autoridad y atropello a los derechos humanos.

Otro abuso conocido por las redes sociales, en septiembre de 2019 es el del ciudadano que publicó un video en el que graba a los policías municipales del municipio de Juchitepec, Estado de México, extorsionando automovilistas justificando que realizaban revisiones de rutina y qué decir de nuestros paisanos migrantes en temporada decembrina, cuando retornan a nuestro Estado, es sabido que existen altos índices de maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia hacia

nuestros connacionales en su paso por el Estado y tránsito por todo el país, despojándolos de lo que con mucho esfuerzo trabajaron en otros países.

A estos sucesos se pueden sumar los distintos retenes efectuados en las diferentes regiones y municipios del Estado de México por parte de la Policía Estatal y/o Policía Municipal, mismos que son caracterizados por la arbitrariedad de los agentes encargados de la seguridad pública, efectuando a cualquier tipo de extorsión a quienes transitan por las diversas vialidades.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE, 2019, la percepción de corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en el Estado de México 86.5 % de la población de 18 años y más considera que la policía de tránsito es corrupta, seguida de la policía preventiva municipal con 78.2 %.

Lo anterior, derivado de la interacción cotidiana entre ciudadanos y cuerpos policiales y sus acciones, que ha contribuido a la desconfianza general de la ciudadanía, si bien es cierto que los retenes son considerados controles preventivos provisionales relacionados a los agentes en materia de seguridad pública y cuyo fin es corroborar la identidad de personas, evitar la comisión de algún delito y salvaguardar la integridad o la vida de los agentes policíacos.

Estos deben ser fundamentados y motivados en las leyes y disposiciones administrativas para que exista una causa legítima al ejecutarlos, tal y como lo determina el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus artículos 266 y 268, en su ejecución los agentes de seguridad pública están obligados a identificarse con los conductores e informarles el motivo por el cual se detuvo su tránsito, respetando en todo momento su integridad, evitando la arbitrariedad y conduciéndose en todo momento bajo los principios de legalidad y seguridad jurídica, respetando los derechos humanos conocidos por la Constitución federal, los tratados internacionales y las leyes locales, los retenes o controles preventivos provisionales no deben ser un mecanismo de tolerancia de prácticas policiales que favorezca las detenciones arbitrarias, debe existir un equilibrio entre la defensa de los derechos humanos y la seguridad pública al servicio de éstos.

Como bien lo dice nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, “al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie”. Es momento de exigir un alto al abuso de autoridad y corrupción que se ha generado por los citados retenes.

Es por lo anterior, que respetuosamente ponemos a consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

Es cuanto, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de octubre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO,
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez** y Diputado **Juan Pablo Villagómez Sánchez**, integrantes del Grupo Parlamentario de morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;38, fracción IV de Dila Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Asamblea propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de Seguridad del Gobierno del Estado, así como al**

titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, en el ámbito de sus competencias, para que garanticen el derecho al libre tránsito y capaciten a los elementos de seguridad a su cargo, con el objetivo de que estos conozcan claramente los supuestos que les permite la ley para realizar controles preventivos provisionales denominados “retenes” y se abstengan de realizarlos cuando no haya causa que lo justifique a fin de evitar abusos de autoridad y actos de corrupción a nuestros ciudadanos mexiquenses y en caso de existir, se apliquen las sanciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, lo anterior, a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad personal del hombre es uno de los derechos más preciados y de mayor importancia que implica la garantía del ejercicio de otros derechos dirigidos al desarrollo y bienestar de las personas; según Medina Quiroga lo señala como:

"Un aspecto de la libertad humana, pero sólo referido a la posibilidad de moverse en el espacio sin limitaciones".¹

Por su parte, García Morillo, la define como:

"El derecho, constitucionalmente consagrado, de disponer de la propia persona y de determinar la propia voluntad y actuar de acuerdo con ella, sin que nadie pueda impedirlo, siempre que no exista prohibición constitucionalmente legítima".²

En el ámbito jurisprudencial, el Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito ha señalado que:

"la libertad personal deambulatoria constituye un derecho inherente al ser humano, que le permite desplazarse de un lugar a otro sin restricción alguna".³

La libertad personal, la libertad de movilidad o libertad deambulatoria y la seguridad de las personas son derechos inseparables a todo individuo, a todo mexiquense, es menester que las autoridades y servidores públicos respetemos estos derechos y actuemos dentro del marco que establecen los tratados internacionales y las leyes nacionales y locales.

Es relevante asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,⁴ proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, que, en los siguientes artículos, a la letra dicen:

“Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

“Artículo 9

¹ Medina Quiroga, Cecilia, La Convención Americana: Teoría y jurisprudencia. Vida, integridad personal, libertad personal, debido proceso y recurso judicial, San José, Costa Rica, Universidad de Chile/Facultad de Derecho/Centro de Derechos Humanos, 2005, p. 213.

² García Morillo, Joaquín, El derecho a la libertad personal: Detención, privación y restricción de libertad, Valencia, España, Tirant lo Blanch/Universitat de Valencia, 1995, p. 43.

³ Tesis XVI.6o. J/1, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XX, octubre de 2004, p. 2233. Reg. IUS. 180293.

⁴ Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.”

“Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.”

“Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

...”

De igual forma, lo señalado en el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**,⁵ del 16 de diciembre de 1966, que establecen:

“Artículo 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

...”

“Artículo 12

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

...”

“Artículo 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.”

A la par, se debe cumplir con lo que nuestra **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁶ establece:

“Artículo 11.

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

...”

“Artículo 16.

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en

⁵ Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

⁶ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

....”

“Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...”

Y, por último, con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,⁷ en su artículo:

“Artículo 86 Bis.- *La Seguridad Pública, en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.”*

Lo anterior, establecido como el marco normativo que consagra la libertad de tránsito que tiene toda persona para entrar, salir, viajar y mudar su residencia en la República sin que para ello requiera documentación alguna que así lo autorice; salvo las causas establecidas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, causas ordenadas por la autoridad judicial y la autoridad administrativa a través de la responsabilidad penal o civil.

Las restricciones al goce y ejercicio del derecho al libre tránsito que desprenden de la responsabilidad penal o civil, deben ser observadas y aplicadas conforme a las leyes dictadas, ello en razón al interés general y de acuerdo con el propósito para el cual han sido instituidas.

Es el caso, de los puestos de inspección y revisión denominados “*retenes*”, entendidos estos, como los controles preventivos mediante los cuales, las autoridades mexiquenses, ya sean policías estatales o municipales, detienen a cualquier vehículo particular o de transporte público, transportista o motociclistas, haciendo descender a sus tripulantes revisando el interior del vehículo y realizando revisiones corporales a las personas, con el supuesto objetivo de la prevención de la comisión del delito, la salvaguarda de la seguridad o el orden público y el cumplimiento de órdenes de la autoridad judicial en casos de responsabilidad penal o civil.

⁷ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

En la implementación de dichos retenes e inspecciones policiacas en el Estado de México, prolifera el abuso de autoridad y los actos de corrupción, en donde las autoridades, en el mejor de los casos, detienen vehículos posiblemente irregulares y reclaman una aportación económica “voluntaria” para dejarlos continuar su camino o someterse a la posible detención ilegal de su persona o su vehículo. Es el caso de los dos policías municipales de Naucalpan y un agente ministerial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que, en el mes de junio del año 2019, retenían de forma ilegal a automovilistas en Ciudad Satélite, Municipio de Tlalnepantla,⁸ que sí bien es cierto, la Fiscalía Estatal comenzó una carpeta de investigación, el caso es una muestra de abuso de autoridad y atropello a los derechos humanos.

Otro abuso conocido por las redes sociales en septiembre de 2019, es el del ciudadano que publicó un video en el que graba a los policías municipales del Municipio de Juchitepec, Estado de México, extorsionando a automovilistas, justificando que realizaban revisiones de rutina.⁹

Y qué decir de nuestros paisanos migrantes en temporada decembrina cuando retornan a nuestro Estado, es sabido, que existen altos índices de maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia hacia nuestros connacionales, en su paso por el Estado y tránsito por todo el país, despojándolos de lo que con mucho esfuerzo trabajaron en otros países.

A estos sucesos, se pueden sumar los distintos retenes efectuados en las diferentes regiones y municipios del Estado por parte de la Policía Estatal y/o Policía Municipal, mismos, que son caracterizados por la arbitrariedad de los agentes encargados de la seguridad pública, efectuando cualquier tipo de extorsión a quienes transitan por las diversas vialidades.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2019, “la percepción de corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en el Estado de México, 86.5% de la población de 18 años y más, considera que la Policía de Tránsito, es corrupta, seguida de la Policía Preventiva Municipal, con 78.2 por ciento.”

Lo anterior, derivado de la interacción cotidiana entre ciudadanos y cuerpos policiales y sus acciones que ha contribuido a la desconfianza general de la ciudadanía.

Sí bien es cierto, que los retenes son considerados “controles preventivos provisionales”,¹⁰ relacionados a los agentes en materia de seguridad pública, y cuyo fin es corroborar la identidad de personas, evitar la comisión de algún delito y salvaguardar la integridad o la vida de los agentes policiacos, **estos deben ser fundamentados y motivados en las leyes y disposiciones administrativas, para que exista una causa legítima al ejecutarlos.**

Tal y como lo determina el Código Nacional de Procedimientos Penales¹¹ en su artículo:

⁸ Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/06/28/estados/032n3est>

⁹ Disponible en: <https://reflexion24informativo.com.mx/graban-a-policias-municipales-de-juchitepec-estado-de-mexico-extorsionando-a-automovilistas-sobre-la-carretera-federal/>

¹⁰ Disponible en:

https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?Epoca=f&Apendice=&Expresion=retenes%2520son%2520inconstitucionales&Dominio=Temasintesis%2cTema%2cTexto%2cAsunto&TA_TJ=0&Orden=3&Clase=DetalleTesisEjecutorias&Osol=3&NunTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=&ID=28400&Hit=1&IDs=28400&tipoTesis=&Octava=1&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=#

¹¹ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf

Artículo 266. Actos de molestia. *Todo acto de molestia deberá llevarse a cabo con respeto a la dignidad de la persona en cuestión. Antes de que el procedimiento se lleve a cabo, la autoridad deberá informarle sobre los derechos que le asisten y solicitar su cooperación.*

Artículo 268. Inspección de personas. *En la investigación de los delitos, la Policía podrá realizar la inspección sobre una persona y sus posesiones en caso de flagrancia, o cuando existan indicios de que oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como delito que se investiga. La revisión consistirá en una exploración externa de la persona y sus posesiones. Cualquier inspección que implique una exposición de partes íntimas del cuerpo requerirá autorización judicial. Antes de cualquier inspección, la Policía deberá informar a la persona del motivo de dicha revisión, respetando en todo momento su dignidad.*

En su ejecución, los agentes de seguridad pública están obligados a identificarse con los conductores e informarles el motivo por el cual se detuvo su tránsito, respetando su integridad, evitando la arbitrariedad y conduciéndose en todo momento bajo los principios de legalidad y seguridad jurídica, respetando los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y las Leyes Locales.

Los retenes o controles preventivos provisionales no deben ser un mecanismo de tolerancia de prácticas policiales que favorezca las detenciones arbitrarias, debe existir un equilibrio entre la defensa de los derechos humanos y la seguridad pública al servicio de estos.

Como bien lo dice nuestro Presidente de la República, el Lic. Andrés Manuel López Obrador: “*Al Margen de la Ley; nada, por encima de la Ley, nadie*”, es momento de exigir un alto al abuso de autoridad y corrupción que se ha generado por los citados retenes.

Es por lo anterior que, respetuosamente, ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIPUTADA REPRESENTANTE
JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO REPRESENTANTE

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Exhorta a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad del Gobierno del Estado, al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México

y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, en el ámbito de sus competencias, para que garanticen el derecho al libre tránsito y capaciten a los elementos de seguridad a su cargo, con el objetivo de que estos conozcan claramente los supuestos que les permite la ley para realizar controles preventivos provisionales denominados “retenes” y se abstengan de realizarlos cuando no haya causa que lo justifique a fin de evitar abusos de autoridad y actos de corrupción a nuestros ciudadanos mexiquenses y en caso de existir, se apliquen las sanciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Rosario.

En términos del artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Pregunto a las diputadas y diputados ¿Si alguien falta de emitir su voto?

Gerardo Ulloa, a favor, Violeta Nova a favor, Reneé Rodríguez a favor ¿Alguien de los compañeros diputados que esté en línea, que falte de emitir su voto? Bryan Tinoco, se registra su voto diputado.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En cumplimiento del punto número 12 tiene el uso de la palabra la diputada Berenice Medrano Rosas, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Diputada Karina Labastida, Presidenta de la Directiva de la LX Legislatura del Estado de México. Diputados y diputadas.

Diputada Berenice Medrano Rosas, integrante del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que los artículos 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y artículo 72 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Legislatura, la siguiente

proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría de Finanzas y de Salud, para que consideren dentro del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, recursos económicos suficientes para mejorar y fortalecer el sistema de Salud, principalmente en los programas y acciones que implemente la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México, en beneficio de la población mexiquense, lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México de acuerdo con datos del Consejo Estatal de la Población de la entidad, actualmente cuenta con una población de alrededor de 17 millones 245 mil 551 habitantes, de los cuales 8 millones 424 mil 627 son hombres y 8 millones 820 mil 924 son mujeres, lo que representa 13.5% del total de la población a nivel nacional.

El número de habitantes se encuentra distribuido a lo largo de 22 mil 351.5 kilómetros cuadrados, siendo la densidad de la población en razón de 771 habitantes por kilómetro cuadrado, en un total de 125 municipios que conforman, el territorio de la entidad.

Cito estos datos sólo para tener una idea de la densidad poblacional que existe en el Estado de México y de la importancia que tiene para la sociedad, el contar con un sistema de salud fortalecido que responda con oportunidad y eficacia a las demandas de la población, en cuanto a la prestación de servicios de salud, sin dejar al lado el acceso real y oportuno cuando se requiera ante casos de urgencia hospitalarias o de contingencias sanitarias, como es el caso de la pandemia por COVID-19, que tanto ha mermado a la sociedad.

Para lo anterior se requiere constar con una infraestructura hospitalaria y de equipo médico moderno con personal altamente capacitado en las diferentes especialidades que brindan atención médica, desde los Centros de Salud Comunitarios, mejor conocidos como CSC; hasta los hospitales de alta especialidad que brindan servicios a la población.

La legislación vigente en materia de salud, considera únicamente dos institutos especializados que son el Instituto Materno Infantil del Estado de México y el Hospital Regional de alta especialidad en Zumpango, dando opción a los demás a que le Ejecutivo del Estado consideren necesarios, al respecto si tomamos en cuenta el número de habitantes que tiene la entidad al que me he referido con anterioridad, es evidente que dos institutos u hospitales especializados son insuficientes para brindar atención médica y responder a las demandas de la población, en cuanto a la prestación de servicios especializados de salud que se refiere.

Es importante señalar que ante la crisis sanitaria que se vive, desde el principio de este año a consecuencia del COVID-19; las autoridades de salud de la entidad, tuvieron que realizar acciones urgentes e inmediatas para habilitar en diferentes regiones de la entidad hospitales ambulantes para proporcionar atención médica a los pacientes, que lamentablemente resultaron afectados por la pandemia.

De igual forma se implementaron diversas estrategias para complementar lo anterior con la obtención de equipamiento y contratación de personal médico especializado para hacer frente a la contingencia.

A lo anterior se suma que ante la falta de infraestructura hospitalaria adecuada, insumos, equipo médico y medicamentos, hubo la necesidad urgente de gestionarlos por diversos medios, pero lamentablemente, a la fecha aún se presentan casos en los que el personal médico de atención COVID, no cuenta con los elementos necesarios que garanticen el desempeño de sus actividades sin alto riesgo de contagio.

Al menos esto es lo que ha reportado el propio personal de salud que labora en los diversos hospitales y centros de salud,

Como he mencionado, para responderle a las demandas sociales y a la prestación de servicios de salud, se requiere de destinar los recursos económicos necesarios que permitan hacer frente a este tipo de necesidades, es importante señalar que en el presupuesto de egresos para el

Ejercicio Fiscal de 2019, se destinaron recursos, al Sector Salud del orden de 40 mil 469 millones 584 mil 227 pesos, los cuales se distribuyeron en su clasificación funcional a la prestación de servicios a la comunidad; servicios de salud a la persona, rectoría del sistema de salud y protección social en salud.

Para el ejercicio fiscal del presente año, se destinaron recursos al sector salud por un monto de 41 mil 813 millones, 421 mil 207 pesos, que de igual forma, se distribuyeron para los mismos rubros, incluyendo en esta ocasión un pequeño desglose de los mismos como salud para la población infantil y adolescente, salud para la mujer y salud para el adulto y el adulto mayor.

Derivado de la crisis sanitaria que aún persiste en la entidad, el tema de financiamiento a la salud requiere que se realicen las estimaciones necesarias para que se incluya en el próximo presupuesto de egresos del 2021, una partida presupuestaria, amplia y suficiente que permita atender con prontitud primero los requerimientos de todo el personal médico del Sistema de Salud para que desempeñen sus funciones en las mejores condiciones posibles de seguridad, y segundo, que se destinen recursos para una partida especial o se diseñe un programa de atención a la población en caso de contingencias sanitarias, con recursos etiquetados para atender oportunamente a la población que lo solicite y garantizar con estas medidas el derecho humano a la prestación y acceso a los servicios de salud para toda la población mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura del Estado de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Finanzas y de Salud para que consideren dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Ejercicio Fiscal 2021, recursos económicos suficientes para mejorar y fortalecer el sistema de salud, principalmente en los programas y acciones que implemente la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México, en beneficio de la población mexiquense.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Será cuanto, Presidenta.

Muchísimas gracias por su atención.

Toluca de Lerdo, México a 22 de octubre de 2020.

C. DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, integrante del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y artículo 72 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se **Exhorta a los Titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud, para que consideren dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, recursos económicos**

suficientes para mejorar y fortalecer el sistema de salud, principalmente en los programas y acciones que implemente la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México en beneficio de la población mexiquense, lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México de acuerdo con datos del COESPO¹ de la entidad, actualmente cuenta con una población de alrededor de 17 millones 245 mil 551 habitantes de los cuales 8 millones 424 mil 627 son hombres y 8 millones 820 mil 924 son mujeres, lo que representa el 13.5 por ciento del total de la población a nivel nacional.

El número de habitantes se encuentra distribuido a lo largo de 22 mil 351.5 kilómetros cuadrados², siendo la densidad de la población en razón de 771 habitantes por kilómetro cuadrado en un total de 125 Municipios que conforman el territorio de la entidad.

Cito estos datos, tan solo para tener una idea de la densidad poblacional que existe en el Estado de México, y de la importancia que tiene para la sociedad, el contar con un Sistema de

Salud fortalecida que responda con oportunidad y eficacia a las demandas de la población en cuanto a la prestación de Servicios de Salud se refiere, sin dejar de lado el acceso real y oportuno cuando se requiera ante casos de urgencias hospitalarias o de contingencias sanitarias, como es el caso de la Pandemia por Covid-19 que tanto ha mermado a la sociedad.

Para lo anterior, se requiere contar con una Infraestructura hospitalaria y de equipo médico moderno, con personal altamente capacitado en las diferentes especialidades que brindan atención médica, desde los Centros de Salud Comunitarios mejor conocidos como CEAPS, hasta los Hospitales de Alta Especialidad que brindan servicios a la Población.

La legislación vigente en materia de salud, considera únicamente dos Institutos Especializados³ que son el Instituto Materno Infantil del Estado de México y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, dando opción a los demás que el Ejecutivo del Estado considere necesarios.

Al respecto, si tomamos en cuenta el número de habitantes que tiene la entidad y al que me he referido con anterioridad, es evidente que dos Institutos u hospitales Especializados, son insuficientes para brindar atención médica y responder a las demandas de la población en cuanto a la prestación de servicios especializados de salud se refiere.

Es importante señalar que ante la crisis sanitaria que se vive desde principios de este año a consecuencia del COVID-19, las autoridades de salud de la entidad tuvieron que realizar acciones urgentes e inmediatas para habilitar en diferentes regiones de la entidad hospitales ambulantes para proporcionar atención médica a los pacientes que lamentablemente resultaron afectados por la pandemia.

¹ Fuente: COESPO con base en Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

² Fuente: COESPO con base en Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 del CONASPO y límites territoriales del IGECM.

³ Código Administrativo del Estado de México. Inciso A del Artículo 2.13

De igual forma, se implementaron diversas estrategias para complementar lo anterior con la obtención equipamiento y contratación de personal médico especializado para hacer frente a la contingencia.

A lo anterior, se suma que, ante la falta de infraestructura hospitalaria adecuada, insumos, equipo médico y medicamentos, hubo la necesidad urgente de gestionarlos por diversos medios, pero lamentablemente a la fecha, aún se presentan casos en los que el personal médico de atención Covid, no cuenta con los elementos necesarios que garanticen el desempeño de sus actividades sin alto riesgo de contagio. Al menos esto es lo que ha reportado el propio personal de la salud que labora en los diversos hospitales y Centros de Salud.

Como he mencionado, para responder a las demandas sociales y a la prestación de servicios de salud, se requiere destinar los recursos económicos necesarios que permitan hacer frente a este tipo de necesidades.

Es importante señalar que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019⁴ se destinaron recursos al Sector Salud del orden de 41 mil 469 millones 584 mil 227 pesos, los cuáles se distribuyeron en su Clasificación Funcional a la Prestación de Servicios a la Comunidad, Servicios de Salud a la Persona, Rectoría del Sistema de Salud y Protección Social en Salud.

Para el Ejercicio Fiscal del presente año, se destinaron recursos al Sector Salud por un monto de 41 mil 813 millones 421 mil 207 pesos⁵, que de igual forma se distribuyeron para los mismos rubros incluyendo en esta ocasión un pequeño desglose de los mismos como Salud para la población infantil y adolescente, Salud para la Mujer y Salud para el Adulto y Adulto Mayor.

Derivado de la crisis sanitaria que aún persiste en la entidad, el tema del financiamiento a la salud, requiere que se realicen las estimaciones necesarias para que se incluya en el próximo Presupuesto de Egresos de 2021, una partida presupuestaria amplia y suficiente que permita atender con prontitud primero, los requerimientos de todo el personal médico del Sistema de Salud para que desempeñen sus funciones en las mejores condiciones posibles de seguridad y segundo, que se destinen recursos para una partida “especial o se diseñe un Programa de Atención a la población en caso de Contingencias Sanitarias” con recursos etiquetados para atender oportunamente a la población que lo solicite y garantizar con estas medidas el Derecho Humano a la prestación y acceso a los Servicios de Salud para toda la población mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. LX Legislatura del Estado de México, el siguiente:

A T E N T A M E N T E
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

⁴ Decreto 17 del 20 de diciembre de 2018. Gaceta del Gobierno.

⁵ Decreto 119 del 23 de diciembre de 2019. Gaceta del Gobierno.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud, para que consideren dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, recursos económicos suficientes para mejorar y fortalecer el sistema de salud, principalmente en los programas y acciones que implemente la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México en beneficio de la población mexicana.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Berenice.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

Gracias, ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 5 minutos, si algún diputado desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ábrase el sistema de votación hasta por 5 minutos.
(*Votación nominal*)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. ¿Pregunto a las diputadas y los diputados si alguien falta de emitir su voto?

Juan Carlos, se registra su voto a favor, ¿Algún otro compañero que desee registrar su voto? ¿De los que están en línea alguien falta de emitir su voto? diputada Xóchitl se registra su voto a favor. ¿De los que están en línea, perdón? Se registra su voto diputado Camilo Murillo.

Diputado Emiliano Aguirre, a favor.

Se registra mi voto, por favor, Juan Pablo Villagómez, a favor. Queda registrado su voto diputado Juan Pablo Villagómez, diputado Aguirre, a favor, ya está registrado su voto diputado Emiliano.

El Punto de Acuerdo, ha sido aprobado en general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En lo concerniente al punto número 13 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Iveth Bernal Casique, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias, buenas tardes a todas y todos, con su venia Presidenta.

En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás leyes aplicables, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta LX Legislatura, Punto de Acuerdo de urgente y resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, así como a las 125 Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o equivalentes, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades presupuestales, fomenten entre la población el respeto a las normas, en materia de tránsito y vialidad a fin de generar mayor conciencia sobre la cultura vial, el uso de puentes peatonales y la prevención de accidentes de tránsito, relacionados con peatones, con base a las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los accidentes de tránsito son una realidad cotidiana que se presenta de manera súbita e inesperada, la mayoría de ellos atribuidos a factores humanos, estos hechos ocasionan lesiones y/o la pérdida prematura de vidas humanas, en muchos casos, dejan secuelas físicas o psicológicas a los involucrados, además de prejuicios materiales y daño a terceros.

Por ello, la Organización de las Naciones Unidas estableció el tercer domingo de cada noviembre como el día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito, destacando que esta fecha ofrece la oportunidad para reflexionar sobre sus causas y consecuencias, así como para valorar la labor de los servicios de apoyo y rescate y de los esfuerzos desplegados en todo el mundo para reducir las muertes por este tipo de accidentes.

En consecuencia, la ONU reconoce que los accidentes de tránsito son un problema grave de salud, al grado que incorpora como uno de los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la reducción en 2020 de la mitad del número de muertes y traumatismos por accidentes de tránsito en el mundo; sin embargo, de acuerdo con el informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2018, emitida por la Organización Mundial de la Salud, el número de decesos por accidentes de tránsito, continúa en aumento, señalando que para el año 2016 se registraron 1.35 millones de casos y que la tasa de mortalidad por este tipo de accidentes se ha mantenido constante, registrando alrededor de 18 decesos por cada 100 mil habitantes en los últimos 15 años.

En ese sentido, el INEGI refiere que de acuerdo con los resultados arrojados por la estadística de accidentes de tránsito terrestre en las zonas urbanas y suburbanas, en 2019 se reportaron 362 mil 586 víctimas de accidentes, de las cuales, 12 mil 778 fueron por coalición de peatón, resultando lesionadas 11 mil 912 y 866 fallecidas por esta causa.

Cabe señalar, que el número de víctimas mortales por atropellamiento es superior al de cualquier otro accidente de tránsito, incluyendo la coalición de vehículos.

En 2019 el INEGI reportó 17 mil 90 casos en el Estado de México, es decir, 3 mil más que en 2018, además un aumento en el número de víctimas de accidentes a peatones por coalición, pasando de 416 registrados en el 2018, a 831 en el 2019, de los cuales 221 fueron a causa del peatón.

En ese contexto el reporte destaca que los municipios mexiquenses donde mayormente se presentaron estas eventualidades, fueron Chalco con 179, Tlalnepantla con 126, Atizapán de Zaragoza con 119, Ecatepec con 77 y Huixquilucan con 61; representando el 67.6% del número total de casos.

Lamentablemente debe precisarse que el 26.5% de los atropellamientos son atribuibles a los peatones, por no tener la precaución de utilizar la infraestructura vial.

Diversos estudios y notas periodísticas señalan que las principales razones para no utilizar los puentes peatonales, son la pereza, con la intención de arribar con mayor rapidez al destino; sin embargo, lo cierto es que no existe una cultura vial, entre la población que genere conciencia respecto de la importancia de usar los puentes peatonales y respetar las normas de tránsito.

El artículo 92 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, señala que los peatones están obligados a usar los puentes peatonales para cruzar las vías, por lo que el incumplimiento de dicha disposición faculta a los agentes de tránsito, estatales y municipales para amonestarlos; sin embargo, se ha constatado que muchas personas deciden no acatar esta obligación, provocando accidentes de tránsito que derivan en traumatismos graves o defunciones.

En consecuencias, es fundamental que las autoridades competentes en materia de seguridad vial difundan ampliamente la importancia de abatir los efectos ocasionados por los accidentes de tránsito, así como sensibilizar a la población sobre los factores de riesgo y las medidas de prevención en el ámbito de la seguridad vial.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional no puede permanecer ajeno a esta problemática, por lo que considera indispensable coadyuvar al fortalecimiento de las acciones tendientes a reducir el número de defunciones y traumatismos derivados de los hechos de tránsito que hoy nos ocupan.

En ese sentido, desde esta tribuna, hacemos un llamado respetuoso a la autoridades encargadas de la seguridad vial en el Estado de México y Municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus posibilidades presupuestales, fomenten entre la población el respeto a las normas en materia de tránsito y vialidad, a fin de generar mayor conciencia sobre la cultura vial y prevenir accidentes atribuibles a los peatones.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura, punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se acompañan, mismo que solicito sea tramitado de urgente resolución.

Es cuanto.

Toluca, México, a; 22 de octubre de 2020

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 y 74 de su Reglamento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta LX Legislatura, Punto de Acuerdo de **URGENTE RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, así como a las 125 Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o equivalentes, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades presupuestales, fomenten entre la población el respeto a las normas en materia de tránsito y vialidad, a fin de generar mayor conciencia sobre la cultura vial, el uso de puentes peatonales y la prevención de accidentes de tránsito relacionados con peatones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, así como a las 125 Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o equivalentes, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades presupuestales, fomenten entre la población el respeto a las normas en materia de tránsito y vialidad, a fin de

generar mayor conciencia sobre la cultura vial, el uso de puentes peatonales y la prevención de accidentes de tránsito relacionados con peatones.

Los accidentes de tránsito son una realidad cotidiana que se presenta de manera súbita e inesperada, la mayoría de ellos atribuidos a factores humanos. Estos hechos ocasionan lesiones y/o la pérdida prematura de vidas humanas; en muchos casos, dejan secuelas físicas o psicológicas a los involucrados, además de perjuicios materiales y daños a terceros.

Por ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el tercer domingo de cada noviembre como el “Día Mundial en recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito”, destacando que esa fecha ofrece la oportunidad para reflexionar sobre sus causas y consecuencias, así como para valorar la labor de los servicios de apoyo y rescate, y de los esfuerzos desplegados en todo el mundo para reducir las muertes por este tipo de accidentes.

En consecuencia, la ONU reconoce que los accidentes de tránsito son un problema grave de salud, al grado que incorpora como uno de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la reducción en 2020, de la mitad del número de muertes y traumatismos por accidente de tránsito en el mundo.

Sin embargo, de acuerdo con el “Informe Sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2018” emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el número de decesos por accidentes de tránsito continúa en aumento, señalando que para el año 2016 se registraron 1.35 millones de casos y que la tasa de mortalidad por este tipo de accidentes se ha mantenido constante, registrando alrededor de 18 decesos por cada 100 mil habitantes en los últimos 15 años.

En ese sentido, el INEGI refiere que, de acuerdo con los resultados arrojados por la Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en las Zonas Urbanas y Suburbanas, en 2019 se reportaron 362 mil 586 víctimas de accidentes, de las cuales 12 mil 778 fueron por colisión de peatón, resultando lesionadas 11 mil 912 y 866 fallecidas por esta causa. Cabe señalar que el número de víctimas mortales por atropellamiento es superior al de cualquier otro accidente de tránsito, incluyendo la colisión de vehículos.

En 2019, el INEGI reportó 17 mil noventa casos en el Estado de México, es decir, 3 mil más que en 2018; además, un aumento en el número de víctimas de accidentes a peatones por colisión, pasando de 416 registrados en 2018, a 831 en 2019, de los cuales 221 (el 26.5%), fueron a causa del peatón.

En ese contexto, el reporte destaca que los municipios mexiquenses donde mayormente se presentaron estas eventualidades fueron Chalco (con 179), Tlalnepantla (con 126), Atizapán de Zaragoza (con 119), Ecatepec (con 77) y Huixquilucan (con 61), representando el 67.6% del número total de casos.

Lamentablemente, debe precisarse que el 26.5% de los atropellamientos son atribuibles a los peatones, por no tener la precaución de utilizar la infraestructura vial.

Diversos estudios y notas periodísticas señalan que las principales razones para no utilizar los puentes peatonales son la pereza o la intención de arribar con mayor rapidez al destino. Sin embargo, lo cierto es que no existe una cultura vial entre la población, que genere conciencia respecto de la importancia de usar los puentes peatonales y respetar las normas de tránsito.

El artículo 92 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, señala que los peatones están obligados a usar los puentes peatonales para cruzar las vías, por lo que, el incumplimiento de dicha disposición faculta a los agentes de tránsito estatales y municipales, para amonestarlos.

Sin embargo, se ha constatado que muchas personas deciden no acatar esta obligación, provocando accidentes de tránsito que derivan en traumatismos graves o defunciones.

En consecuencia, es fundamental que las autoridades competentes en materia de seguridad vial, difundan ampliamente la importancia de abatir los efectos ocasionados por los accidentes de tránsito, así como sensibilizar a la población sobre los factores de riesgo y las medidas de prevención en el ámbito de la seguridad vial.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional no puede permanecer ajeno a esta problemática, por lo que considera indispensable coadyuvar al fortalecimiento de las acciones tendientes a reducir el número de defunciones y traumatismos derivados de los hechos de tránsito que nos ocupan.

En ese sentido, desde esta Tribuna hacemos un llamado respetuoso a las autoridades encargadas de la seguridad vial en el Estado de México y Municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus posibilidades presupuestales, fomenten entre la población el respeto a las normas en materia de tránsito y vialidad, a fin de generar mayor consciencia sobre la cultura vial y prevenir accidentes atribuibles a los peatones.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura, Punto de Acuerdo en los términos que se indican en el Proyecto que se acompaña, mismo que solicito sea tramitado de **urgente resolución**.

Dip. Iveth Bernal Casique
Grupo Parlamentario del PRI

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, así como a las 125 Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o equivalentes, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades presupuestales, fomenten entre la población el respeto a las normas en materia de tránsito y vialidad, a fin de generar mayor consciencia sobre la cultura vial, el uso de puentes peatonales y la prevención de accidentes de tránsito relacionados con peatones.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, así como a las 125 Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o unidades equivalentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Iveth.

De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada desea hacer separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Pregunto a las diputadas y diputados ¿Sí alguien falta de emitir su voto?

Diputado Nazario el sentido de su voto, se registra su voto a favor; ¿Algún otro diputado o diputada? Se registra su voto diputado Max a favor; ¿de los que están en línea alguien que falta de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En lo tocante al punto número 14, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Bautista Gómez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, punto de acuerdo.

Adelante diputado.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ. Presidenta de la Mesa Directiva, compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración de esta Honorable Legislatura punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ambas del Gobiernos del Estado de México y al Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Originalmente Cuautitlán Izcalli, se planteó para ser la primer ciudad autosuficiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como siempre lo he dicho a los que me conocen, Izcalli es el primer municipio que se creó y planeó para ser municipio, como muchos otros proyectos de la época, uno de los objetivos de construir esta ciudad fue la regulación del crecimiento poblacional y la reducción del congestionamiento del área metropolitana.

En su erección se tomaron como base los planos de ciudades europeas y estadounidenses, se transformaron los terrenos en áreas apropiadas para el establecimiento de centros de trabajo, de servicios y de habitación, con la idea de contar con áreas deportivas e industriales, zonas residenciales y áreas verdes bien definidas.

Al día de hoy, Cuautitlán Izcalli cuenta con 149 núcleos urbanos entre colonias, fraccionamientos, pueblos, unidades, barrios, entre otros asentamientos, uno de esos núcleos es el Fraccionamiento de Ensueños, el cual fue uno de los primeros que se crearon y asentaron a mediados de los años 70's, este fraccionamiento cuenta con una particularidad dentro de sus colindantes al oeste tiene al Parque Espejo Los Lirios, el cual cuenta con un lago que por su composición genera entre ambos una cordillera de tierra y árboles frondosos, creada como área natural para el ejercicio y paso peatonal del parque y del Fraccionamiento Ensueños.

A lo largo y ancho de este espacio se convirtió con el tiempo en un andador para los vecinos de la zona y por el cual corre la red de agua potable, la cual en el inicio del mismo, muy cerca de una de las avenidas principales, se colocó por parte de alguna de las administraciones municipales una bomba de rebombeo para toda la colonia y colonia circunvecinas, así como la red de drenaje de las mismas.

Durante la administración 1988-1991. El gobierno municipal dotó a este espacio con infraestructura, se colocaron luminarias internas, bancas de jardín de fierro forjado con el logo y año de administración, se adoquinó un paso peatonal a lo largo de todo el andador y se embelleció el lugar colocando jardines y plantas de ornato.

Por si fuera poco, considerándose un espacio municipal, a principios del Siglo XXI se le permitió a la empresa Maxigas colocar sus ductos de alimentación de gas natural para toda esa zona, generando con ello una red más de tuberías poco profundas, las cuales están marcadas para no perforar o construir en esa zona a lo largo de todo el andador.

En esta administración, en la administración 2006-2009, la calle Adolfo López Mateos, que separa al Fraccionamiento Ensueños del Lago, fue cerrada y creada en su lugar el Paseo Cultural Juan Pablo II, dejando el andador en un vacío legal y haciéndolo ver como una tierra de nadie, volviéndose un lugar inseguro para el paso de los ciudadanos que en su mayoría vive dentro del Fraccionamiento Ensueños.

Para que se den una idea más exacta es una poligonal convertida en un andador de casi 12 metros de ancho por más de 500 metros de largo, a palabras llanas estamos hablando de más de 6 mil metros cuadrados, lo cual lo hace un espacio atractivo para los intereses comerciales y en perjuicio de todo el municipio.

Y por ello y dicho lo anterior, el presente punto de acuerdo tiene como objeto exhortar a las autoridades estatales y municipales que a continuación enlisto para que se le dé la se le den razón a esta soberanía y a la ciudadanía izcallense del actuar irresponsabilidad en la autorización de privatización del espacio en comento.

En primera instancia a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México y todas sus áreas dependientes, como el IMEVIS, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Sistema de Información Urbana, Metropolitana y Vivienda, pues es el encargado de revisar y promover el ordenamiento territorial, el diseño sostenible de nuestros centros urbanos y metropolitanos, así como el uso eficiente del suelo mexiquense, en pocas palabras, los que dan la autorización de licencias de uso de suelo, autorizaciones de conjuntos urbanos, dictámenes de factibilidad, cambios de uso de suelo, fusiones de predio, cédulas de zonificación, entre otras más.

En esta Secretaría, de acuerdo a lo dicho por ellos en su página de Internet, han asumido la responsabilidad para garantizar el derecho a la ciudad segura, sostenible y ordenada, así como para recuperar el espacio público en favor de los mexiquenses, y eso es justo lo que este exhorto tiene

como finalidad, recuperar en favor de los izcallenses este espacio de más de 6 mil metros cuadrados.

A la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado, quien dentro de sus instancias tiene el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mejor conocido como el IFREM, para que presente el expediente del Registro de esta Propiedad Municipal y conozcamos todos el histórico, legal y de tiempo para la expropiación de la poligonal del Parque Lago Espejo de los Lirios en la adquisición de este predio, al Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para que a través de las áreas de Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Catastro y Desarrollo Urbano, presenten también el histórico de esta poligonal o predio y poder así comparar el expediente legal y de tiempo presentado por las instancias estatales antes mencionadas.

Hoy la Cuarta Transformación nos permite recuperar lo robado y regresárselo al pueblo de México, reconocemos que se trata de una tarea que nos corresponde a todos, pero especialmente a quienes tenemos la alta responsabilidad de representar a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable legislatura el presente punto de acuerdo, para que en términos de considerarlo conducente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO

Gracias.

Toluca de Lerdo, México; octubre 16 de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Diputado **Armando Bautista Gómez**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; con fundamento en los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura: **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ambas del Gobierno del Estado de México y al Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; mismo que solicito sea tramitado de urgente resolución**, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Originalmente, Cuautitlán Izcalli se planeó para ser la primera ciudad autosuficiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como siempre lo he dicho a los que me conocen, Izcalli es el primer municipio que se creó y se planeó, para ser municipio.

Como muchos otros proyectos de la época, uno de los objetivos de construir esta ciudad, fue la regulación del crecimiento poblacional y la reducción del congestionamiento del área metropolitana.

En su erección, se tomaron como base los planos de ciudades europeas y estadounidenses. Se transformaron los terrenos en áreas apropiadas para el establecimiento de centros de trabajo, de

servicio y de habitación, con la idea de contar con áreas deportivas e industriales, zonas residenciales y áreas verdes bien definidas.

Al día de hoy, Izcalli cuenta con 149 núcleos urbanos entre colonias, fraccionamientos, pueblos, unidades, barrios, entre otros asentamientos.

Uno de esos núcleos es el Fraccionamiento de Ensueños, el cual fue de los primeros fraccionamientos que se crearon y asentaron a mediados de los años 70's.

Este fraccionamiento cuenta con una particularidad, dentro de sus colindancias, al oeste, tiene al Parque Espejo de los Lirios, el cual cuenta con un lago, que por su composición, genera entre ambos una cordillera de tierra y árboles frondosos, creada como área natural para el ejercicio y paso peatonal del parque y el fraccionamiento Ensueños, a lo largo y ancho de este espacio se convirtió con el tiempo en un andador para los vecinos de la zona y por el cual corre la red de agua potable, la cual en el inicio del mismo muy cerca de una de las avenidas principales, se colocó por parte de alguna de las administraciones de aquella época, una bomba de rebombeo para toda la región y colonias circunvecinas, así como la red de drenaje de las mismas.

Durante la administración 1988-1991, el gobierno municipal dotó a este espacio con infraestructura; se colocaron luminarias internas, bancas de jardín de fierro forjado con el logo y año de esa administración, se adoquino un paso peatonal a lo largo de todo el andador y se embelleció el lugar colocando jardines y plantas de ornato.

Por si fuera poco, considerándose un espacio municipal, a principios del siglo 21 se le permitió a la empresa Maxigas colocar sus ductos de alimentación de gas natural, para toda esa zona, generando con ello una red más de tuberías poco profundas, las cuales están marcadas para no perforar o construir en esa zona y a lo largo de todo el andador.

En esta administración la calle López Mateos que separaba al fraccionamiento Ensueños del lago, fue cerrada y creando en su lugar el "Paseo Cultural Juan Pablo Segundo", dejando al andador, en un vacío legal y haciéndolo ver como tierra de nadie, volviéndose un lugar inseguro para el paso de los transeúntes que en su mayoría viven dentro del fraccionamiento.

Hoy mediante artilugios legales, un expresidente municipal haciendo uso de su cargo y encargos, y se ha adueñado de este espacio en comento.

Para que se den una idea más exacta, es una poligonal, convertida en andador de casi 12 metros de ancho por más de 500 metros de largo, a palabras llanas estamos hablando de más de 6,000 metros cuadrados, lo cual lo hacen un espacio atractivo para los intereses comerciales de una persona y en perjuicio de todo el municipio.

Por ello, y dicho lo anterior, el presente Punto de Acuerdo tiene como objeto exhortar a las autoridades estatales y municipales, que a continuación enlisto, para que le den razón a esta soberanía y a la ciudadanía Izcallense, del actuar y responsabilidad en la autorización de la privatización del espacio en comento.

En primera Instancia, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, y todas sus áreas dependientes, como el IMEVIS, la Comisión de desarrollo Urbano y Vivienda, el SEIUMV que es el Sistema de Información Urbana Metropolitana y

Vivienda, pues es el encargado de revisar y promover el ordenamiento territorial, el diseño sostenible de nuestros centros urbanos y metropolitanos, así como el uso eficiente del suelo mexiquense, en pocas palabras, los que dan las autorizaciones de licencias de uso de suelo, autorizaciones de conjuntos urbanos, dictámenes de factibilidad, cambios de uso de suelo, fusiones de predio, cédulas de zonificación entre otras más.

En esta Secretaría, de acuerdo a lo dicho por ellos en su página de internet, han asumido la responsabilidad para garantizar el derecho a la ciudad segura, sostenible y ordenada; así como para recuperar el espacio público en favor de los mexiquenses.

Y eso es justo lo que este exhorto tiene como finalidad, recuperar en favor de los Izcallenses este espacio de más de 6 mil metros cuadrados, que de la noche a la mañana, le salió un propietario.

A la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del gobierno del estado, quien dentro de sus instancias tiene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, mejor conocido como el IFREM, para que presente el expediente del registro de esta propiedad municipal y conozcamos todos, el histórico legal y de tiempo para la expropiación de la poligonal del Parque Lago Espejo de los Lirios, en la adquisición de ese predio.

Al Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para que a través de las áreas de secretaría del ayuntamiento, tesorería, catastro y desarrollo urbano, presenten también el histórico de esta poligonal o predio, y poder así comparar el expediente legal y de tiempo presentado por las instancias estatales antes mencionadas.

Quiénes integramos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tenemos la firme convicción de impulsar acciones, para erradicar la corrupción y que estos actos no queden impunes, hoy la cuarta transformación nos permite recuperar lo robado y regresárselo al pueblo de México, reconocemos que se trata de una responsabilidad que nos corresponde a todos; pero especialmente, a quienes tenemos la alta responsabilidad de representar a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, el Presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo conducente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.– Por urgente y obvia resolución, se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad posible, sobre la autorización de uso de suelo, expropiación y adjudicación de un espacio público

en favor de un particular, de la poligonal o predio del Parque Espejo de los Lirios colindante con el Fraccionamiento Ensueño del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

SEGUNDO.- Por urgente y obvia resolución, se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos para que a través del Instituto de la Función Registral del Estado de México, verifique y transparente la información del registro público de la poligonal o predio del Parque Espejo de los Lirios colindante con el Fraccionamiento Ensueño del Municipio de Cuautitlán Izcalli, haciendo de conocimiento a esta Legislatura el expediente de dicho registro.

TERCERO.- Por urgente y obvia resolución, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, presenten también a esta legislatura, el histórico de esta poligonal o predio, y poder así comparar el expediente legal y de tiempo presentado por las instancias estatales antes mencionadas.

CUARTO.- Se instruye a La Biblioteca del Poder Legislativo del Estado de México para que busque dentro de la colección de decretos organizada por legislaturas, el decreto de desincorporación del bien público, denominado poligonal o predio del Parque Espejo de los Lirios, colindante con el Fraccionamiento Ensueño del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ___ del año 2020.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputado Armando.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Comisión Legislativa de Gobernación...

Antes de continuar, diputada Karla Fiesco.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Armando, ¿acepta que se suscriba a su punto de acuerdo la diputada Karla Fiesco?

DIP. ARMANDO BAUSTISTA GOMEZ. No audible.

Gracias diputado Armando.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Urbano para su estudio y dictamen.

En lo que conducente al punto número 15, tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien expresa posicionamiento respecto al desarrollo en el ejercicio de funciones del Presidente municipal del municipio de Coacalco de Berriozábal.

Adelante, diputado.

DIP. JOSÉ COUTTOLEN BUENTELLO. Gracias.

Con la venia de la presidencia, saludo con mucho gusto a todos los que el día de hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las distintas redes sociales, a los medios de comunicación y a todos los ciudadanos que están siguiendo estas transmisiones en vivo, muchas gracias a todos y cada uno de ustedes, por su atención.

Compañeras y compañeros, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el fin de los partidos políticos es promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, este fin reconocido en la carta magna, es el que nos permite hablar de México

como un estado democrático, en el que la pluralidad de ideas y la libertad de expresión se convierten en las herramientas fundamentales para garantizar las diferentes ideologías y alternancia política que nos lleva a un sistema de pesos y contrapesos, eficiente y que nos impulsa a alcanzar el bien social, así como lograr una convivencia justa y sana para todos.

Para poder lograr ese estado democrático, es fundamental respetar las diferentes corrientes políticas, ya que éstas, reflejan y comparten la ideología de una gran parte de la población que comulga con una visión, con una misión y con unos PYMES.

En ese mismo tenor, me permito referir que las funciones y atribuciones encomendadas a los ayuntamientos son muchísimas, van desde deliberar, administrar, gestionar y principalmente proporcionar los servicios y requerimientos básicos a la comunidad.

Esto no constituye una tarea fácil, pues las necesidades que presenta cada municipio son tan amplias como el número de sus habitantes, lo que nos lleva a concluir a todas luces la verdadera preocupación y ocupación de los gobiernos municipales y que debería de estar en trabajar arduamente por el desarrollo y el bienestar de su gente, y no como en el caso del presidente municipal de Coacalco, que enfoca tiempo, recursos y esfuerzos de servidores públicos en coartar la libertad de expresión y actuación de los que queremos y luchamos por ayudar y mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades.

Todas las fuerzas políticas, que quede muy claro, nos convertimos en instancias garantes y vigilantes de los intereses de la población, por lo que no podemos permitir que ningún servidor público violente la ley y que actúe con plena imparcialidad, limitando y coartando las expresiones políticas de la corriente ideológica, que sea tristemente el presidente municipal de Coacalco, no actúa bajo estos parámetros, no tiene respeto de las expresiones políticas diversas al partido que lo llevo al poder, y limita a las acciones a las cuales tiene derecho, cualquier partido político.

Respecto a los integrantes del ayuntamiento, nuestros regidores se ven de manera permanente limitadas, siendo que todos los regidores trabajan por un mejor entorno, velan por una mejor calidad de vida para su población y que también constituyen la voz de la ciudadanía.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, está convencido de que la pluralidad, la libertad de expresión, el derecho a la libre asociación, así como a la imparcialidad de los servidores públicos en el ejercicio de su encargo, son elementos indispensables que permiten el verdadero ejercicio de la vida democrática, que respeto institucional y a los servidores públicos que integran los órganos deliberantes son el reflejo de toda tolerancia, pero sobre todo, debemos de poner a la ciudadanía por encima de intereses personales o de un grupo selecto.

En atención a lo antes referido, es que este Grupo Parlamentario exhorta al Presidente Municipal de Coacalco para que se conduzca con apego al marco normativo vigente y sea imparcial con todas las corrientes políticas, a efecto de que dicho municipio se garantice que todos los partidos puedan llevar a cabo las acciones a las cuales tienen derecho, así como al trato igualitario de los regidores que todos los días trabajan arduamente para mejorar su entorno y su comunidad.

Es cuanto.

Muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia; Saludo con gusto a todos los que aquí nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales, a los medios de comunicación, a todos ustedes ciudadanos que siguen estas transmisiones muchas gracias por el favor de su atención.

Compañeras y compañeros;

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el fin de los partidos políticos es promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, asimismo, los instituye como la plataforma que impulsa a los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Estos fines reconocidos en la Carta Magna, son los que nos permiten hablar de México como un Estado democrático, en el que la pluralidad de ideas y la libertad de expresión, se convierten en las herramientas fundamentales para garantizar la diversificación de ideologías y la alternancia política que nos lleva a un sistema de pesos y contrapesos eficiente y que nos impulsa a alcanzar el bien común, así como lograr una convivencia justa, sana y armónica para todos.

Para poder lograr ese Estado democrático, es fundamental respetar las diversas corrientes políticas, ya que estas, reflejan y comparten la ideología de una parte de la población, que comulga con su visión, con su misión y con sus fines.

En este mismo tenor, me permito referir que las funciones y atribuciones encomendadas a los Ayuntamientos son muchísimas; van desde deliberar, administrar, gestionar y principalmente, proporcionar los servicios y requerimientos básicos a la comunidad, esto, no constituye una tarea fácil, pues las necesidades que presenta cada Municipio son tan amplias como el número de sus habitantes, lo que nos lleva a concluir que, la verdadera preocupación y ocupación de los gobiernos municipales debería ser el trabajar arduamente por el desarrollo y bienestar de su gente, y no como es el caso del Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal que enfoca tiempo, recursos y esfuerzos de servidores públicos en coartar la libertad de expresión y actuación de los que queremos y luchamos por ayudar y mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades, así como ejercer nuestros derechos políticos electorales.

Todas las fuerzas políticas nos convertimos en instancias garantes y vigilantes de los intereses de la población, por lo que no podemos permitir que ningún servidor público violente la ley y actúe con plena imparcialidad, limitando y coartando las expresiones políticas de la corriente ideológica que sea.

Tristemente, el presidente Municipal de Coacalco no actúa bajo estos parámetros no tiene respecto de las expresiones políticas diversas al partido que lo llevo al poder, limita las acciones a las cuales tiene derecho cualquier partido político como lo es la pinta de bardas en domicilios particulares de simpatizantes de esta corriente política.

Respecto de los integrantes del ayuntamiento, nuestros regidores se ven de manera permanente limitados operativamente ya que no les dan los mismos tratos que a aquellos que comulgan con su ideología política, siendo que nuestro regidor, trabajan por un mejor entorno, velan por una mejor calidad de vida para su población y que también, constituyen la voz de la ciudadanía.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista está convencido de que la pluralidad, la libertad de expresión, el derecho de libre asociación, así como la imparcialidad de los servidores públicos en el ejercicio de su encargo son elementos indispensables que permiten el verdadero ejercicio de la vida democrática, que el respeto institucional y a los servidores públicos que integran los órganos deliberantes son el reflejo de la tolerancia, pero sobre todo de poner a la ciudadanía por encima de intereses personales o de grupo.

En atención a todo lo antes referido, es que este Grupo Parlamentario exhorta al Presidente Municipal de Coacalco para que se conduzca con apego al marco normativo vigente y sea imparcial

con todas las corrientes políticas, a efectos de que en dicho Municipio se garantice que el partido verde puede llevar a cabo todas las acciones a las cuales tiene derecho, así como al trato igualitario de los regidores que hoy comparten nuestros ideales.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Couttolenc.

Diputada Beatriz, ¿sí dígame? con que objeto su participación; no se escucha diputada Beatriz, si puede encender su micrófono por favor, no la escuchamos diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Bueno...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Ahí la escuchamos diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchas gracias, diputada Presidenta.

Para darle mi punto de vista al planteamiento que hace mi compañero Pepe Couttolenc.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Adelante diputada Beatriz, tiene el uso de la palabra.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Con la venia de la presidenta, los diputados sin duda alguna el compañero Pepe Couttolenc ejerce el derecho que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, en carácter de ser un diputado al subir a la tribuna, pero es de recordarle que el uso de la tribuna tiene una especificidad determinada en la misma ley, bien el expresar asuntos de interés general cuyos efectos repercutan al Estado de México y no para expresar inconformidades de carácter personal o de sus compañeros de partido.

Ahora bien lo que no se expone en posicionamiento presentado, es el conflicto generado por no acatar la ley, por lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, a lo que refiere el compañero Pepe Couttolenc, fue una situación que se dio en el municipio de Coacalco por un asunto de la pinta de una barda con siglas de su partido, a esto es a lo que hace referencia también el diputado y dado que la Ley Orgánica Municipal señala a la perfección, el procedimiento administrativo para obtener permisos municipales, tramites que ustedes no lo llevaron a cabo.

Diputado para hacer institucional tenemos que explicar el conflicto claramente, su partido pinto sin autorización la barda antes señalada, sobre la propaganda que si tenía autorización, propaganda dicho ser de otro partido político que es el PAN; no se puede ignorar que existía de por medio una licencia, porque esos actos perturbarían el orden público, tal y como lo escribe el artículo 6 de nuestra Ley fundamental así que la libertad de expresión o de manifestación de idea no puede pasar por encima de los derechos de terceras personas.

Como lo señale con anterioridad, la Ley Orgánica establece que el ayuntamiento por conducto del director de obras públicas, otorga el permiso o licencia para construcciones privadas, el cual trasciende para la modificación de una fachada de cualquier vivienda, concretamente aplicable para la pinta de la misma, previsto en los artículos 31 fracción XXIV Quáter y 96 Seties fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; así mismo, esta Ley también establece que las y los delegados, así como delegados del municipio, pueden permitir una opinión de carácter y no vinculante, referente a licencia de construcción de acuerdo al contenido dispuesto por el artículo 57, fracción I, inciso g), es decir, que no se agotaron las instancias legales establecidas en el cuerpo normativo.

Por lo cual, es de señalar que el posicionamiento presentado en esta tribuna, en la tribuna que ustedes están, no es la vía para solución de este conflicto, también he de recordarle compañero, que los posicionamientos jamás serán equivalentes a un punto de acuerdo, por lo cual, no tiene facultad jurídica para proceder como un exhorto tal como lo ha dicho en su posicionamiento.

De tal manera que es improcedente que usted venga a esta tribuna presentando un posicionamiento que concluye en un exhorto, a una autoridad municipal, por lo contrario, le pedimos con todo respeto que sean ustedes quienes se conduzcan con apego normativo vigente y si realmente lo que buscan es solucionar el conflicto, lo hagan a través de las vías correctas.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Beatriz, se registra su participación, sí diputada María Luisa ¿Con qué objeto quiere hacer uso de la palabra?

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Es un posicionamiento que realiza el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y en razón al comentario que acaba de realizar la diputada Beatriz, quiero hacer uso de la palabra diputada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Adelante diputada María Luisa tiene el uso de la palabra.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Si algo hemos respetado en esta tribuna y en esta labor legislativa, ha sido la labor legislativa que realizan las y los diputados y por supuesto, quien hizo uso de la palabra que me antecedió, le respetamos con una gran valía; pero también es cierto que vamos a ser congruentes, y nosotros por supuesto que lo somos, claro que tenemos la facultad de poder hacer posicionamientos, y claro que no está siendo este posicionamiento un punto de acuerdo, porque así nos está solicitando, si no hay que darle lectura de manera correcta a lo que se ha establecido en el acta que ya dio lectura la presidenta y secretaria.

Por lo que en esta Legislatura, vamos siendo congruentes, armonicemos y lo armonizamos en el tema jurídico, pues también lo hagamos en ideologías, como lo expresa el presidente de la República, que la Cuarta Transformación, signifique justicia.

En este grupo parlamentario nos gusta la crítica constructiva; pero también sabemos reconocer nuestros errores, bienvenidos todos aquellos comentarios que van dirigidos a fortalecer el respeto, la pluralidad de ideas, la libertad de expresión, la tolerancia y principalmente el efectivo cumplimiento de las leyes en la entidad mexicana de todos y cada uno de los mexicanos, y eso incluye también a los 125 municipios.

Y es que no importa del color que abanderemos, cada partido político tiene su propia visión, ideología, objetivos que ponen en cada día ante el ojo clínico de la ciudadanía, para que cada uno de ellos, en su libertad decidan qué corriente política refleja y atienden sus necesidades.

Es por ello, que coartar la libertad de expresión de las minorías, subrayo, coartar la libertad de expresión de las minorías y la intolerancia ante las demás corrientes políticas, diversas a las que detentan el poder, se convierten en actos dictatoriales y anárquicos en contra de la democracia y eso, eso es lo que nos ocupa en esta tribuna, no hablamos de temas de procesos o procedimientos, hablamos de representatividad democrática, las y los diputados, somos la voz del pueblo, somos el fiel reflejo de la vida democrática, lo que nos implica una gran responsabilidad al momento de pronunciarnos y al momento de desarrollar nuestras actividades, como verdaderos servidores del pueblo.

Es por ello, que nosotros debemos ser los primeros en resaltar generando las condiciones e incentivar los ambientes de respeto y tolerancia en nuestra Entidad, vamos siendo congruentes y exigir a cualquier autoridad que se ajuste a los parámetros de lo legal, no venimos a otra cosa, más que a exigir el cumplimiento del marco normativo, es nuestra obligación defender a los mexicanos de gobiernos represores e intolerantes, debiendo ser esto cosa del pasado, cuando se garantizó que al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie.

Hoy los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, nos pronunciamos por el absoluto respeto que debe prevalecer en la libertad de expresión y de asociación y aunque hoy constituimos una minoría, lo cierto es que representamos a un sector de la población que depositó su confianza en nosotros, que vio en el partido esto una opción, por eso es que de manera clara y precisa existen presidentes municipales, justo como el de Coacalco aunque no lo queramos aceptar que no entienden.

A usted señor Presidente le decimos que ni calladitos, ni a modo de nadie, el tener las riendas del poder en sus manos no implica avasallar un estado de derecho, la municipalidad es una gran responsabilidad que obliga a salvaguardar la garantía individual construida en un marco

jurídico, el nerviosismo político es para aquellos cuyo trabajo no representa bienestar colectivo, hoy queda más demostrado que la ciudadanía es la que decide, que premia o que castiga a través de su voto; entonces, permitamos que cada fuerza política tenga la libertad de expresarse y trabajar en un entorno equitativo con total respeto de las y los mexiquenses, sea quien decida el rumbo y la dirección que se quiere para cada entidad.

Ante los actos negativos y violatorios de derecho político y de derechos humanos, del presidente municipal de Coacalco, afectando a nuestros representantes, a nuestros simpatizantes, pero sobre todo a la gente de Coacalco, es menester citar la frase célebre de Benito Juárez, “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Gracias Presidenta diputada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputada María Luisa.

Continúe la Secretaría, por favor.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Han sido concluidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido la asistencia.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día jueves veintidós de octubre del años dos mil veinte y se cita a las y los diputados a la sesión que realizaremos el día veintisiete de octubre del año en curso a las doce horas, en modalidad mixta.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave 163-A-LX.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputadas, diputados que tengan ustedes una excelente tarde.